

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número  
**6058**

Viedma, 10 de febrero de 2022

**AÑO LXIII**

**PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

*NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018*



*"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."*

**GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL**

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico  
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

**EDICIÓN DE 50 PÁGINAS**

*SUMARIO EN PÁGINA 2*

**[boletinoficial.rionegro.gov.ar](http://boletinoficial.rionegro.gov.ar)**



## SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

1753/21.-30/12/2021.- Apruébese la Licitación Pública N° 24/21, para contratar la ejecución de la obra "S/ Construcción de Edificio Propio para Escuela de Formación Cooperativa Laboral N° 6 - San Carlos de Bariloche - En Cada Escuela Siempre" ..... 3

1800/21.-30/12/2021.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la Provincia de Río Negro de las parcelas, que según plano de mensura 256-19, 257-19, 258-19, 259-19, 260-19, 266-19 y 271-19 del registro de la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, ubicadas en Colonia El Fortín en cercanías de la localidad de Río Colorado ..... 6

DECRETOS SINTETIZADOS ..... 10

RESOLUCIONES ..... 11

LICITACIONES ..... 16

CONCURSO ..... 17

COMUNICADO ..... 17

EDICTOS DE MINERÍA ..... 28

EDICTOS D.P.A. .... 29

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA ..... 30

## SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS ..... 30

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC ..... 40

ACTAS ..... 44

CESIÓN FONDO DE COMERCIO ..... 46

CONVOCATORIAS ..... 46

PARTIDO POLÍTICO (Juntos Somos Río Negro) ..... 50

## CONTACTOS

## BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar  
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

## PUBLICACIONES

## Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

## General Roca

boletinroca@yahoo.com.ar

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

## S. C. de Bariloche

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

## Cipolletti

boletinoficialcipolletti@live.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

## EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

## Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

## Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma  
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal  
de la Provincia de Río Negro en:  
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6058.pdf>

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

#### DECRETO N° 1753/21

Viedma, 30 de diciembre de 2021

Visto: el Expediente N° 20.455-EDU-2.021 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;  
CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramitó el Decreto N° 688/21 (fojas N° 305/307), de fecha 15 de julio de 2.021, que autorizó el llamado a Licitación Pública N° 24/21, aprobó la documentación técnica y legal que conforma el Proyecto Ejecutivo para la ejecución de la obra: "S/ Construcción de Edificio Propio para Escuela de Formación Cooperativa Laboral N° 6 - San Carlos de Bariloche - En Cada Escuela Siempre", y se conformó la Comisión de Preadjudicación correspondiente;

Que se ha cumplido con las publicaciones que exige la legislación vigente (fojas N° 312/314);

Que se acredita la venta de pliegos de bases y condiciones mediante comprobantes de transferencia y de depósito (fojas N° 321/327), ratificándose el ingreso a la cuenta Rentas Generales N° 900001178 por dicho concepto, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000);

Que a fojas N° 328/330 obran las invitaciones formales para la apertura de sobres a la Licitación Pública, e invitaciones a las firmas contratistas (fojas N° 315/320);

Que en fecha 08 de septiembre de 2.021, se procedió a la apertura de sobres conforme surge del acta obrante a fojas N° 337, en la que participaron las firmas "ALUSA S.A." y "ARTEGNA S.A.";

Que en fecha 29 de septiembre de 2.021 se reunió la Comisión de Preadjudicación, integrada por el profesor Horacio Adrián Carrizo en calidad de Secretario de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el abogado Nicolás Gómez en calidad de Secretario de Gestión y Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y el Ingeniero Pedro Comancho en calidad de Responsable de Área Técnica de la Unidad Coordinadora Provincial, a fin de efectuar el análisis de las ofertas (fojas N° 1.139/1.145);

Que el presupuesto oficial de la obra, objeto de la presente licitación, fue confeccionado con precios de Materiales, Mano de Obra y Equipos con base Marzo de 2.021. Para la actualización del Presupuesto Oficial, se consideró la variación registrada entre los meses anteriores al de la apertura de ofertas y al de elaboración del Presupuesto Oficial, aplicando a tal efecto los índices correspondientes a la fórmula polinómica determinada, conforme el apartado 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A tal efecto se utilizaron los índices correspondientes al mes anterior al de la apertura de las ofertas (agosto 2021) y al de la elaboración del Presupuesto Oficial (marzo 2021), según consta en Anexo 1 de la presente. El presupuesto oficial actualizado ascendió a la suma de pesos sesenta y cuatro millones seiscientos veintinueve mil trescientos cuarenta y tres con treinta y ocho centavos (\$ 64.621.343,38), según consta en Anexo I del Acta de Preadjudicación (fojas N° 1.143);

Que del análisis efectuado surge que la firma "ARTEGNA S.A." cumple con los parámetros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, apartado 10 "Documentación de la propuesta" y que la oferta resultó 1,25% por DEBAJO del presupuesto oficial actualizado, por lo que dicha Comisión recomendó Preadjudicar a la firma "ARTEGNA S.A." CUIT N° 30-71148003-6, la ejecución de la obra "S/ Construcción de Edificio Propio para Escuela de Formación Cooperativa Laboral N° 6 - San Carlos de Bariloche - En Cada Escuela Siempre", por la suma total de pesos sesenta y tres millones ochocientos doce mil novecientos sesenta y seis con ochenta y un centavos (\$ 63.812.966,81) según consta en Acta de Preadjudicación y Anexos I y II obrantes a fojas N° 1.139/1.145;

Que es conveniente adjudicar la ejecución de la obra licitada a la firma "ARTEGNA S.A." CUIT N° 30-71148003-6 con domicilio legal en calle N° 6, Lote E06 Dos Valles Club de Campo, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en Trescientos (300) días corridos a partir de su inicio, no proyectándose una ejecución física para el ejercicio 2.021, pero si deberá preverse el pago del anticipo financiero ascendiendo el mismo a la suma de pesos nueve millones quinientos setenta y un mil novecientos cuarenta y cinco con dos centavos (\$ 9.571.945,02) equivalente al Quince por Ciento (15%) del monto contractual;

Que según lo estipulado en el Decreto N° 1.313/14, y teniendo en cuenta el Apartado N° 20 del Pliego de Bases y Condiciones Legales, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contratos

(fojas N° 1.138) estimó el monto en concepto de redeterminación el cual asciende a la suma de pesos dieciocho millones ochocientos veintiun mil seiscientos treinta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 18.821.635,85);

Que se deberá registrar el Compromiso conforme al Artículo 30° de la Ley H N° 3.186 y su reglamentación, Decreto H N° 1.737/98, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la citada Ley por la suma de pesos nueve millones quinientos setenta y un mil novecientos cuarenta y cinco con dos centavos (\$ 9.571.945,02) correspondiente al 15% de anticipo financiero y la suma de pesos dos millones ochocientos veintitres mil doscientos cuarenta y cinco con treinta y ocho centavos (\$ 2.823.245,38) correspondiente a la redeterminación de precios (15% de anticipo financiero) según lo estipulado en el Decreto N° 1.313/14, afectando el gasto al programa 25, subprograma 00, proyecto 09, actividad 81, partida 421, fuente de financiamiento 11.751 "Ley de Financiamiento Educativo";

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos deberá realizar la inspección, medición y recepción de la obra, la aprobación y pago de los Certificados;

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo previsto en la Resolución N° 419/15 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, con aplicación complementaria y concordante de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su reglamentación Decreto J N° 686/62, Ley H N° 3.186 y su reglamentación, Decreto H N° 1.737/98, Ley N° 5.537 y Decreto N° 1.313/14;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión y Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos (fojas N° 1.156/1.157), Contaduría General de la Provincia (fojas N° 1.168/1.169), y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05290/21 (fojas N° 1.170);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública N° 24/21, para contratar la ejecución de la obra "S/ Construcción de Edificio Propio para Escuela de Formación Cooperativa Laboral N° 6 - San Carlos de Bariloche - En Cada Escuela Siempre" por la suma de pesos sesenta y tres millones ochocientos doce mil novecientos sesenta y seis con ochenta y un centavos (\$ 63.812.966,81).-

Artículo 2°.- Adjudicase a la "ARTEGNA S.A." CUIT N° 30-71148003-6, con domicilio legal en calle N° 6, Lote E06 Dos Valles Club de Campo, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior, en un todo de acuerdo con la documentación técnica y legal, aprobada por Decreto N° 688/21 que conforma el Proyecto Ejecutivo de la misma, por un monto total de pesos sesenta y tres millones ochocientos doce mil novecientos sesenta y seis con ochenta y un centavos (\$ 63.812.966,81).-

Artículo 3°.- Ratifíquese el ingreso a la Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en concepto de venta de Pliegos, conforme constancias obrantes a fojas 321/327.-

Artículo 4°.- Regístrese el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, la suma de pesos nueve millones quinientos setenta y un mil novecientos cuarenta y cinco con dos centavos (\$ 9.571.945,02) correspondiente al 15% de anticipo financiero y la suma de pesos dos millones ochocientos veintitres mil doscientos cuarenta y cinco con treinta y ocho centavos (\$ 2.823.245,38) correspondiente a la redeterminación de precios (15% de anticipo financiero) según lo estipulado en el Decreto N° 1.313/14, afectando el gasto al programa 25, subprograma 00, proyecto 09, actividad 81, partida 421, fuente de financiamiento 11.751 "Ley de Financiamiento Educativo", quedando pendiente de imputación la suma de pesos cincuenta y cuatro millones doscientos cuarenta y un mil veintiuno con setenta y nueve centavos (\$ 54.241.021,79) en concepto de avance de obra para el ejercicio 2.022 y la suma de pesos quince millones novecientos noventa y ocho mil trescientos noventa con cuarenta y siete centavos (\$ 15.998.390,47) en concepto de redeterminación de precios para el ejercicio 2.022 según lo estipulado en el Decreto N° 1.313/14.-

Artículo 5°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones, ordénese el pago correspondiente, abonándose por la Tesorería del Consejo Provincial de Educación, abónese con cargo a la cuenta N° 900002158 del "Banco Patagonia S.A." la suma de pesos doce millones trescientos noventa y cinco mil ciento noventa con cuarenta centavos (\$ 12.395.190,40).-

Artículo 6°.- Autorízase a la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos a firmar el contrato respectivo, con la firma "ARTEGNA S.A." CUIT N° 30-71148003-6 dentro del plazo establecido por el

Artículo 26° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su reglamentación, Decreto J N° 686/62, según modelo Anexo al presente. -

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Educación y Derechos Humanos. -

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial y archívese. -

CARRERAS.- M. de las M. Jara Tracchia.

---

#### Contrato de Locación de Obra

Entre la Provincia de Río Negro, en adelante "La Provincia" y la Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) conformada por la firma "ARTEGNA S.A." en adelante "El Contratista", que fija su domicilio legal en calle N° 6, Lote E06 Dos Valles Club de Campo, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

Artículo 1°: "El Contratista" se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2°, la obra denominada: "S/ Construcción de Edificio Propio para Escuela de Formación Cooperativa Laboral N° 6 - San Carlos de Bariloche - En Cada Escuela Siempre", sito en la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro. -

Artículo 2°: La documentación que integra este Contrato está compuesta por: Pliego de Bases y Condiciones Legales; Especificaciones Técnicas Generales, Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Bases y Condiciones Legales, Oferta y Decreto N° /21 de adjudicación que corren agregados al Expediente N° 20.455-EDU-2.021 y las órdenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección. -

Artículo 3°: La obra se contrata por el sistema de "Ajuste Alzado", estableciéndose como única retribución a "El Contratista", el monto de su oferta básica que asciende en la suma de sesenta y tres millones ochocientos doce mil novecientos sesenta y seis con ochenta y un centavos (\$ 63.812.966,81). Será de aplicación el Decreto N° 1.313/2.014 si correspondiere. El mes base para la Redeterminación de Precios es el anterior a la Apertura de Ofertas.

Artículo 4°: "La Provincia", en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un Quince por ciento (15%) del Monto Contractual que asciende a la suma de nueve millones quinientos setenta y un mil novecientos cuarenta y cinco con dos centavos (\$ 9.571.945,02), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro de la Firma Horizonte Seguros S.A.

Artículo 5°: "La Provincia" acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la inspección y la Inspección de Obras respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

Artículo 6°: "El Contratista", dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 19 del Pliego de Bases y Condiciones Legales, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor a Trescientos (300) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo "El Contratista" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones Legales.

Artículo 7°: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "El Contratista" de las responsabilidades emergentes del Artículo 1.273, 1.274, 1.275 del Código Civil y Comercial.

Artículo 8°: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Unidad Coordinadora Provincial del Ministerio de Educación y DD.HH, aceptando "El Contratista" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.

Artículo 9°: "El Contratista", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro, que cubre el CINCO (5%), extendida por firma Horizonte Seguros S.A., del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

Artículo 10°: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por la Señora: Profesora María de las Mercedes Jara Tracchia, Ministra de Educación y Derechos Humanos, en representación de "La Provincia", y en representación de "El Contratista", por los Señores, , en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los ..  
..... (.....) días del mes de ..... de dos mil veintiuno (2.021),

se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "La Provincia", el duplicado para "El Contratista", el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2° y el cuadruplicado para ser remitido a la Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

--oOo--

### DECRETO N° 1800/21

Viedma, 30 de diciembre de 2021

Visto: El Expediente N° 143.307-G-2015, del registro del Ex-Ministerio de Gobierno, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la titularización a favor de la Provincia de Río Negro, por la vía de la prescripción administrativa, las tierras agrícolas bajo riego en Colonia El Fortín en cercanías de la localidad de Río Colorado;

Que los inmuebles a prescribir se encuentran ubicados en el Departamento Pichi Mahuida, y se designan catastralmente como: 09-6-B-007-08, según Plano de mensura 256-19, a fojas 165, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 659, Folio 173, Finca 109.476 a nombre de Gariboto Jorge Roberto y Kleiber Edgardo Conrado y que según título se denomina como lote 5; 09-6-B-007-09 según Plano de mensura 257-19, a fojas 166, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 659, Folio 164, Finca 109.479 a nombre de Brizzi Horacio Jorge y Bercetche Mercedes y que según título se denomina como lote 6; 09-06-B-007-10 según Plano de mensura 258-19, a fojas 167, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 440, Folio 161, Finca 94.952 a nombre de Pene Germán y que según título se denomina como lote 27; 09-6-B-008-04 según Plano de mensura 258-19, a fojas 167, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 538, Folio 236, Finca 80.698 a nombre de Pene Germán (hijo) y que según título se denomina como lote 26; 09-6-B-006-08 según Plano de mensura 259-19, a fojas 168, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 664, Folio 249, Finca 109.499 a nombre de Marcos Ricardo Nazareno y que según título se denomina como lote 15; 09-6-B-006-09 según Plano de mensura 259-19, a fojas 168, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 664, Folio 249, Finca 109.500 a nombre de Marcos Ricardo Nazareno y que según título se denomina como lote 16; 09-6-B-006-10 según Plano de mensura 259-19, a fojas 168, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 664, Folio 249, Finca 109.501 a nombre de Marcos Ricardo Nazareno y que según título se denomina como lote 17; 09-6-B-007-11 según Plano de mensura 260-19, a fojas 169, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la matrícula 09-5779 a nombre de Calzada y López Oscar y que según título se denomina como chacra 007 parcela 06; 09-6-B-005-06 según Plano de mensura 260-19, a fojas 169, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la matrícula 09-5762 a nombre de Calzada y López Oscar y que según título se denomina como chacra 005 parcela 01; 09-6-B-005-07 según Plano de mensura 260-19, a fojas 169, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la matrícula 09-5763 a nombre de Calzada y López Oscar y que según título se denomina como chacra 005 parcela 02; 09-6-B-005-08 según Plano de mensura 260-19, a fojas 169, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la matrícula 09-5765 a nombre de Calzada y López Oscar y que según título se denomina como chacra 005 parcela 04; 09-6-B-005-09 según Plano de mensura 260-19, a fojas 169, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la matrícula 09-5766 a nombre de Calzada y López Oscar y que según título se denomina como chacra 005 parcela 05; 09-6-B-006-11 según Plano de mensura 260-19, a fojas 169, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la matrícula 09-5767 a nombre de Calzada y López Oscar y que según título se denomina como chacra 006 parcela 01; 09-6-B-B10-04/05/06 y 09-6-B-006-12 según Plano de mensura 266-19, a fojas 170, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 48, Folio 130 y 131, Finca 7655 a nombre de Zavaleta de Aramburu Josefa y que según Título se denomina como Lote 11; 09-6-C-005-02 y 09-6-C-006-07, según Plano de mensura 271-19, a fojas 171, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 164, Folio 154, Finca 15.195 a nombre de El Fortín S.R.L (Sociedad de Responsabilidad Limitada) y que según título se denomina como Fracción 6;

Que a fs. 02/03 obra informe del área de coordinación de la Dirección de Tierras donde informa la situación dominial de las tierras a prescribir, evidenciando la ocupación y explotación por más de veinte años de productores que reconocen a la Dirección de Tierras como administradora de los predios.

Que a fs. 04/09 se adjunta el informe y fundamentos para llevar adelante la acción de la prescripción administrativa en las parcelas del proyecto de colonización de Salto Andersen de Río Colorado. Describiendo e identificando las parcelas a prescribir con su correspondiente nomenclatura catastral y adjuntándose los planos;

Que a fs. 148/149 se incorpora informe técnico de mensura donde se realiza un breve análisis de los predios a mensurar;

Que a fs. 165/171 se adjuntan los planos de mensura 257/19, 258/19, 259/19, 260/19, 266/19, y 271/19 con el objeto de tramitar la prescripción administrativa a favor de la Provincia de Río Negro;

Que a fs. 220/222 obra acta N° 11 de la Comisión Especial para la inscripción de bienes inmuebles de acuerdo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley A N° 3079 y su Decreto reglamentario A Na 676/99, donde según los antecedentes obrantes en las actuaciones del visto la Comisión aconseja al poder Ejecutivo Provincial declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio;

Que conforme surge de autos, el Poder Ejecutivo Provincial cuenta con la posesión pacífica e ininterrumpida del bien desde hace más de veinte (20) años;

Que se dan en el presente caso los presupuestos para declarar la prescripción administrativa, de acuerdo con los artículos 1897 y 1899 del Código Civil y Comercial y lo normado por la Ley N° 21.477, modificada por ley N° 24.320;

Que se ha dado cumplimiento al trámite previsto por la Ley A N° 3079, habiendo tomado debida intervención la Comisión Especial creada por el artículo 4° de dicha norma, mediante Acta N.° 11/21 a fojas 220/222, la que han tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Dirección de Tierras y la Fiscalía de Estado mediante Vista N.° 05299-21 a fojas 250/251;

El presente Decreto se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 181 °, inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora  
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la Provincia de Río Negro de las parcelas, que según plano de mensura 256-19, 257-19, 258-19, 259-19, 260-19, 266-19 y 271-19 del registro de la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, se designan catastralmente como 09-6-B-007-08; 09-6-B-007-09; 09-6-B-007-10; 09-6-B-008-04; 09-6-B-006-08/09/10; 09-6-B-007-11; 09-6-B-005-06/07/08/09; 09-6-B-006-11; 09-6-B-10-04/05/06; 09-6-B-006-12; 09-6-C-005-02 y 09-6-C-006-07, ubicadas en Colonia El Fortín en cercanías de la localidad de Río Colorado, cuyos límites y superficies surgen de los referidos Planos, que se incorporan como Anexo I del presente, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

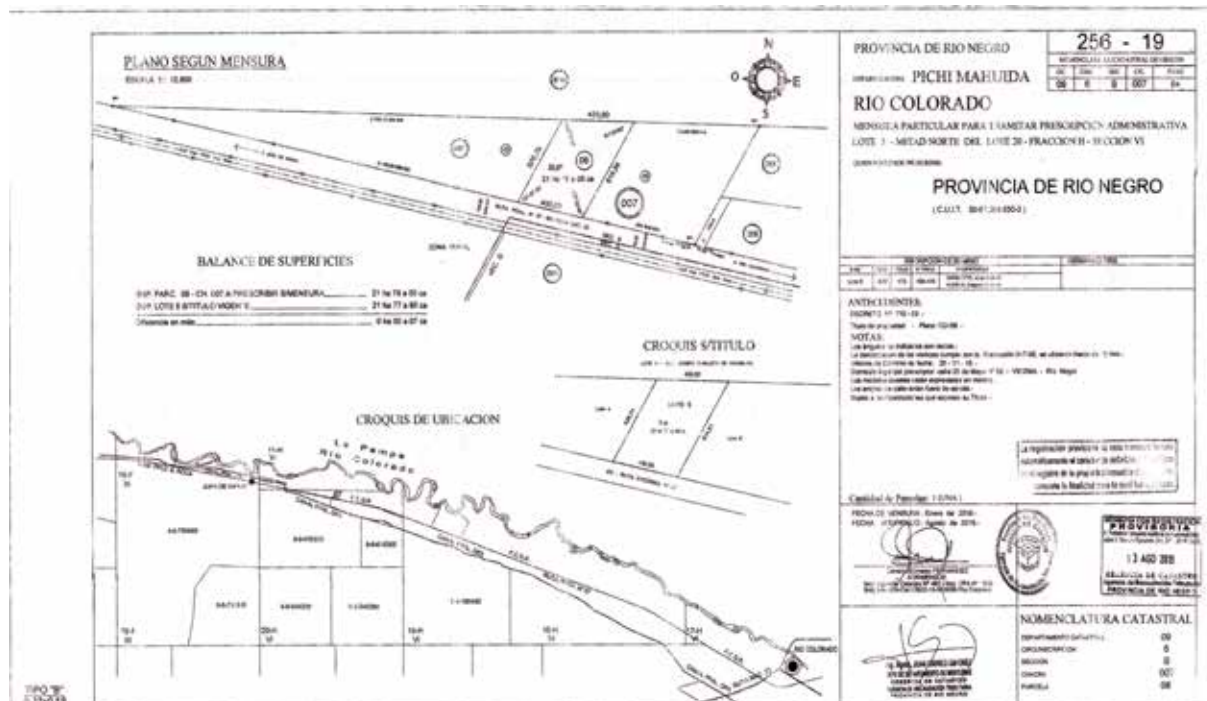
Artículo 2°.- Dar intervención a la Escribana General de Gobierno con el objeto de que se extienda la pertinente escritura, para su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad.-

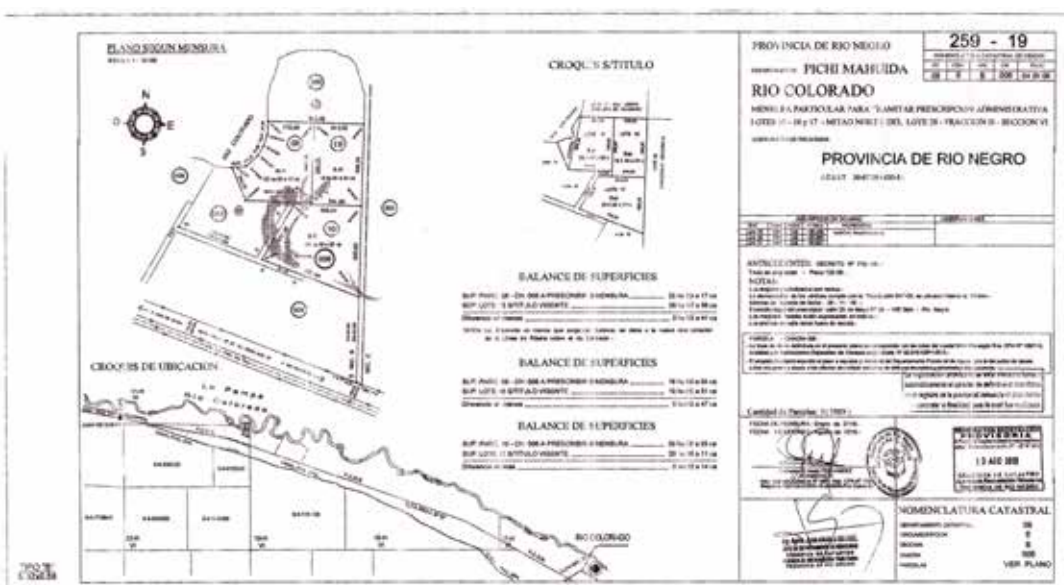
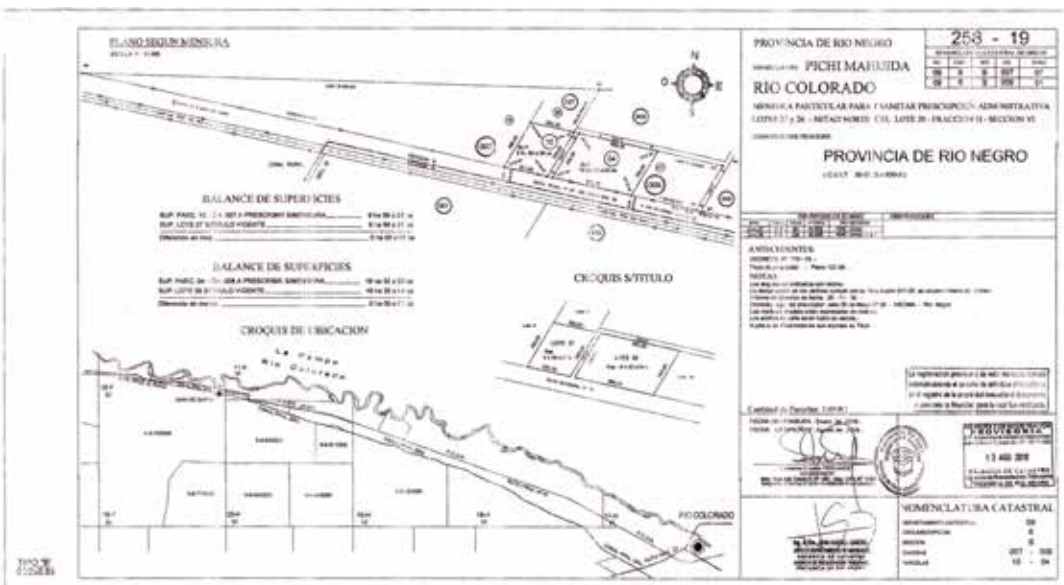
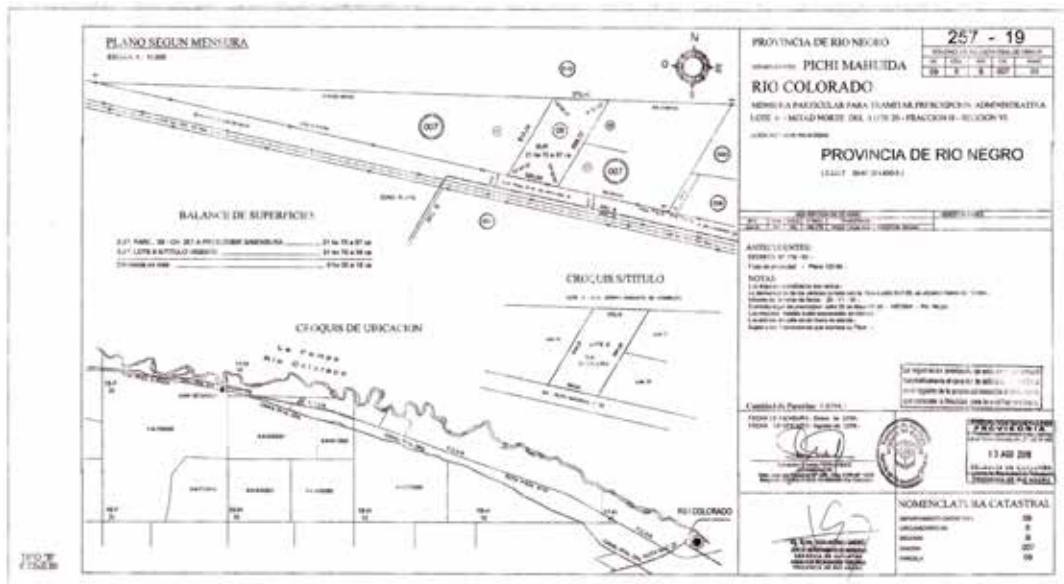
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

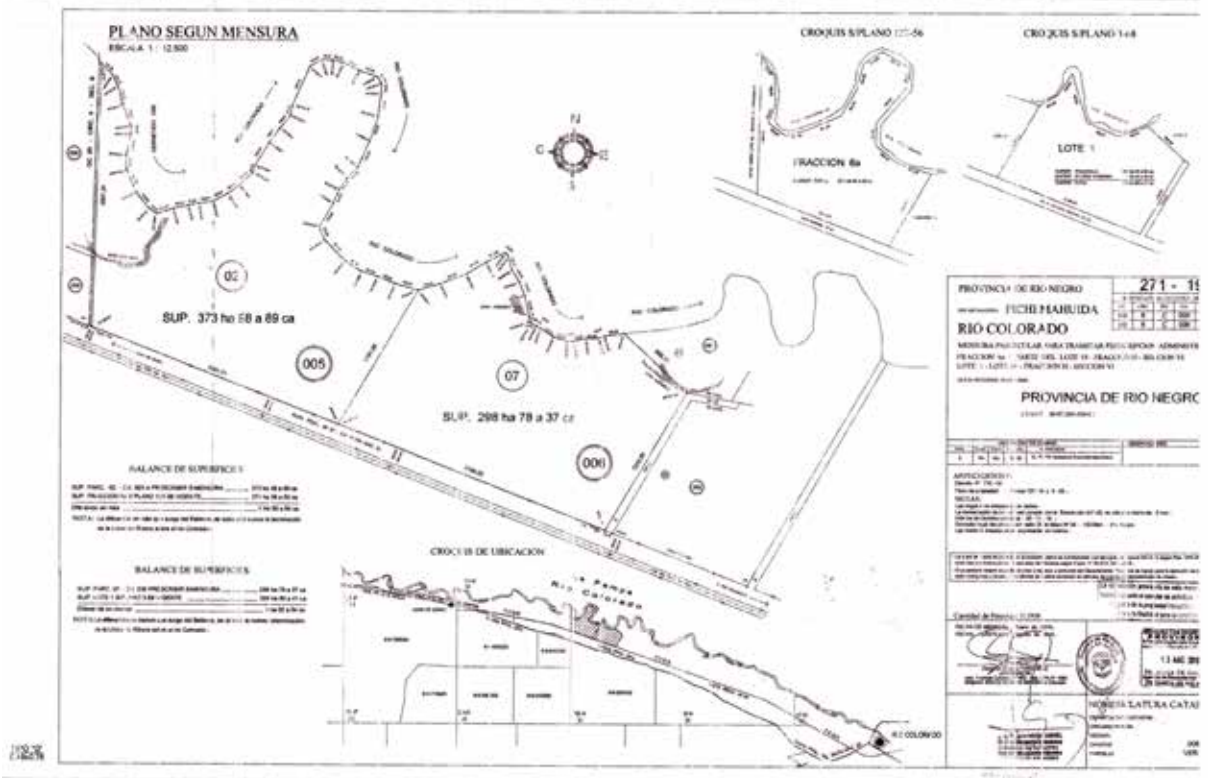
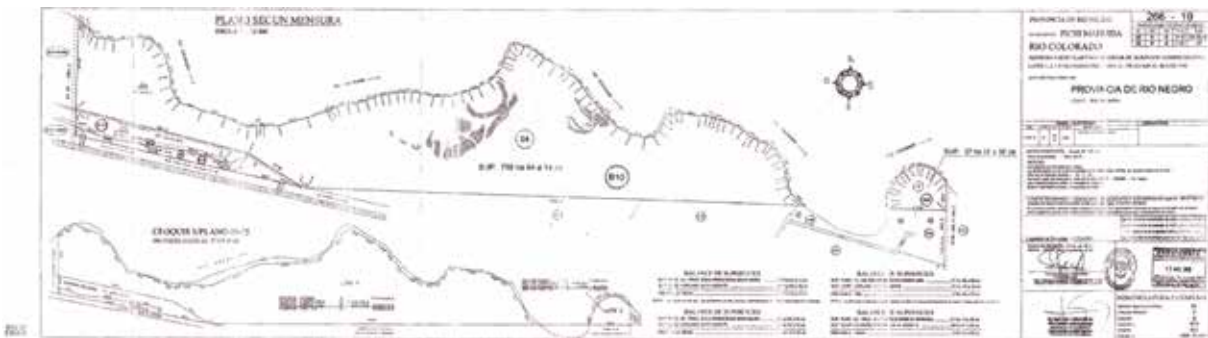
Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

---







## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1752- 30-12-2021.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente Carmen Leticia Caballero Ortega que cumple funciones en el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5.354 y su Decreto Reglamentario N° 703/19.- Se deja establecido que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, lo son solo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.-

---  
Planilla Anexa Decreto N° 1752  
Organismo: C.pcial.salud P.1904-1.3117

Régimen Laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación Contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de Ingreso	Fecha de Cómputo de Categoría	Categoría de Ingreso a Planta Permanente
1904	Caballero Ortega Carmen Leticia	18.872.393	01/01/2015	01/01/2015	Agrup.1ERO	GRADO 1	01/01/2020	GRADO 2
Cant. Agentes:		1						

Expte. 8845-SFP-2021.-

DECRETO N° 1754- 30-12-2021.- Rechazar el Recurso de Alzada presentado por el docente Benvenuto Martín Esteban (DNI N° 25.679.151) contra la Resolución N° 4235/17 del Consejo Provincial de Educación, de fecha 23 de Octubre de 2017.- Expte. 108197-EDU.2016.-

DECRETO N° 1755- 30-12-2021.- Dejar sin efecto a partir de la firma del presente Decreto, el cargo que ostenta la Señora Melina Dimenza Romeo (DNI N° 36.816.990), Legajo N° 18223, en la Planta Permanente de la Policía de Río Negro.- Aprobar en todos sus términos, con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley H N° 3.238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro representado por su titular, Contador Martín Kelly (DNI N° 27.089.221) y la Señora Melina Dimenza Romeo (DNI N° 36.816.990).- Expte. 141.090-ART-2021.-

DECRETO N° 1756- 30-12-2021.- Promuévase automáticamente al agente Nuñez, Matías Ariel (DNI N° 33.454.713), a la Categoría 08, Agrupamiento Administrativo, a partir del 01/02/2.021, en los términos del Artículo 12° Anexo II de la Ley L N° 1.844.- Transfírase, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, al Señor Nuñez, Matías Ariel (DNI N° 33.454.713), Planta Permanente, Categoría 08, Agrupamiento Administrativo, con situación de revista en la Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 04, del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria al Ministerio de Economía Jurisdicción 28, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A. R. T.) que a partir de la firma del presente Decreto el agente en cuestión prestará funciones de manera definitiva en el Ministerio de Economía.- Expte. 199.455-DRH-2.021.-

DECRETO N° 1757- 30-12-2021.- Promover automáticamente al agente Barciocco, Oscar Luis (DNI N° 18.277.091), a la Categoría 05 del Agrupamiento Auxiliar Asistencial, en los términos del Artículo 27° del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a partir del 01 de Abril 2.020.- Transferir, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, al Señor Barciocco, Oscar Luis (DNI N° 18.277.091), Planta Permanente, Categoría 05, Agrupamiento Auxiliar Asistencial, con situación de revista en la Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 02 del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, al Instituto Provincial del Seguro de Salud Jurisdicción 71, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09, en los términos del Artículo 14° de la Ley L N° 3.487.- Crear una vacante en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 05 de la Ley L N° 1.844, del Instituto Provincial del Seguro de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Señor Barciocco, Oscar Luis (DNI N° 18.277.091), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° Anexo II de la Ley L N° 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 05.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A. R. T.) que a partir de la firma del presente Decreto la agente en cuestión prestará funciones de manera definitiva en el Instituto Provincial del Seguro de Salud.- Expte. 073.621-DRH-2.020.-

DECRETO N° 1758- 30-12-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia y la Señora Macarena Roqueta (CUIL N° 23-32923167-4), quien posee título de Contadora, y desempeñará funciones inherentes a su profesión en la Secretaría de Protección Civil de la Secretaria de Estado de Seguridad y Justicia.- Expte. 96.493-SESyJ-21.-

DECRETO N° 1759- 30-12-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud, Bioquímico Rolando Alejandro Marengo (DNI N° 16.590.122) y la Señora Débora Yanina, Parada (DNI N° 37.663.845).- Expte. 119073-D-2.021.-

DECRETO N° 1762- 30-12-2021.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora María Fernanda Viana (CUIL N° 27-36390676-7).- Expte. 091.531-SOYRH-2.021.-

DECRETO N° 1763- 30-12-2021.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora Ximena Rocío Martínez (CUIL N° 27-39647776-4).- Expte. 091624-SOYRH-2.021.-

DECRETO N° 1764- 30-12-2021.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora Ximena Jorgelina Sánchez (CUIL N° 27-36693387-0).- Expte. 091627-SOYRH-2.021.-

DECRETO N° 1765- 30-12-2021.- Promover automáticamente al agente Marcos García (CUIL N° 20-20833024-2) Legajo N° 781289/2, a la Categoría 17, Agrupamiento Profesional, a partir del 01 de Agosto de 2020 en los términos del Artículo 15° de la Ley L N° 1844.- Transfiérase definitivamente conforme Artículo 14° Ley N° 3487, a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario del agente Marcos García (CUIL N° 20-20833024-2) Legajo N° 781289/2, con situación de revista en la Categoría 17, Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, Planta Permanente Jurisdicción 06, Programa 11, Actividad 01 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Jurisdicción 44, Programa 14, Subprograma 00, Actividad 01, al Ministerio de Salud.- El Ministerio de Salud deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), fecha en la cuál el agente comenzará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. 091494-SOYRH-2.021.-

DECRETO N° 1766- 30-12-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Ribera Catellani, Ian (CUIL N° 20-39155966-0).- Expte. 207.690-DRH-2.021.-

DECRETO N° 1767- 30-12-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Yamzon, Néstor Gabriel (CUIL N° 20-31063568-6).- Expte. 207.691-DRH-2.021.-

DECRETO N° 1768- 30-12-2021.- Rechazar in-limine el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente Bruno Giordano (D.N.I. N° 32.049.517), contra la Resolución N° 246/21 de la Junta de Disciplina.- Disponer que deberá darse continuidad al sumario en trámite.- Expte. 141.546-SET-2020.-

DECRETO N° 1769- 30-12-2021.- Rectificar la columna de Planilla Anexa al Decreto N° 528 de fecha 10 de Mayo de 2.018, referente al Agente ROMERO, Oscar Lelio (DNI N° 16.657.556), la que quedará redactada de la siguiente manera:

Apellido y Nombre	CUIL	MESA	AGRUP	CAT	FE-ALTA	FE-ULT-ASC	PROX CAT	FE-PROM
Romero, Oscar Lelio	20230697362	Viedma	Técnico	15	1993/02/01	2014/03/01	16	2018/03/01

Expte. 200858-DRH-2.021.-

DECRETO N° 1770- 30-12-2021.- Rectificar la columna de planilla Anexa al Decreto N° 528/18, referente al Agente JOCANO, Luis Guillermo (DNI N° 23.069.736) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Apellido y Nombre	CUIL	MESA	AGRUP	CAT	FE-ALTA	FE-ULT-ASC	PROX CAT	FE-PROM	Nivel Académico
Jocano, Luis Guillermo	20230697362	Viedma	Profesional	15	2005/03/01	2014/03/01	16	2018/03/01	Grado

Promover automáticamente al agente Jocano, Luis Guillermo a la categoría 17 del agrupamiento Profesional a partir del 01/03/2021, por aplicación del Artículo 15°, del Anexo II de la Ley L N° 1.844.- Expte. 200489-DRH-2.021.-

## RESOLUCIONES

Provincia de Río negro  
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

### Resolución N° 78

Expediente N° 491100-MESYA-22

Viedma, 3 de febrero de 2022

Visto el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi, en relación a las parcelas nomenclaturas catastrales de origen 19-3-A-200 04 y 05, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el Agrimensor Federico Migliora (matrícula 3837 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de unificación de los inmuebles referidos;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias conforme a la Resolución N° 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos, conforme a informe obrante a orden nro. 5;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias establecidas en el plano de mensura particular de unificación de las parcelas nomenclaturas catastrales de origen 19-3-A-200- 04 y 05, obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

--O--

### **Resolución N° 79**

*Expediente N° 490642-MESYA-21*

Viedma, 3 de febrero de 2022

Visto el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del arroyo Sin Nombre, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 20-1-A-007-12, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el agrimensor Rodrigo Valdez (matrícula 5008 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos conforme informe de orden nro. 5, en la cual se deja constancia que por cuestiones técnicas no ha sido posible fijar la línea de ribera, por lo tanto considera oportuno incorporar las leyendas al plano de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el límite del inmueble de nomenclatura catastral de origen 20-1-A-007-12 con el cauce del arroyo Sin Nombre, el cual queda determinado en el plano de mensura particular con

fraccionamiento de la parcela 20-1-A-007-12 obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente. Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y solo efecto de su inscripción, siendo los límites definitivos los que resulten de la oportuna determinación de la línea de ribera.

Artículo 2º.- Establecer que la parcela nomenclatura catastral de origen 20-1-A-007-12 se encuentra sujeta a la determinación de la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las facultades que surgen del art. 16, inc. G) e i) del Código de Aguas (ley Q N° 2952) y normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Artículo 3º.- Establecer que lo indicado en el artículo precedente deberá ser incorporado en las respectivas escrituras traslativas del dominio.

Artículo 4º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 5º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

--O--

### **Resolución N° 80**

*Expediente N° 36505-MESYA-22*

Viedma, 3 de febrero de 2022

Visto el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Moreno, en relación a la parcela nomenclaturas catastrales de origen 19-1-B-091-08, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el Agrimensor José Palomeque (matrícula 3070 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento de los inmuebles referidos;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias conforme a la Resolución N° 2136/07 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos, conforme a informe obrante a orden nro. 5;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias establecidas en el plano de mensura para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento de la parcela nomenclatura catastral de origen 19-1-B-091-08, obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

--O--

### **Resolución N° 81**

*Expediente N° 34800-DRSR-03*

Viedma, 3 de febrero de 2022

Visto el expediente de referencia, el Decreto N° 2.359/94, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, se tramitó la conformación y aprobación del Consorcio Valle Azul de Riego y Drenaje;

Que por Resolución del Superintendente General de Aguas N° 2.010/07 se aprobó la inscripción definitiva del consorcio de marras en el Registro Único de Consorcios de Regantes, quien en consecuencia comienza a regir como Contralor Institucional de dicho Ente, según las atribuciones del registro referido;

Que han sido oportunamente presentados los Ejercicios Económicos N° 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 – cerrados en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente-, conjuntamente con el Presupuesto 2021/22;

Que a fs. 633 obra el Orden del Día propuesto para el llamado a Asamblea General Ordinaria y la correspondiente publicación en Boletín Oficial a fs. 634/635, con la antelación establecida estatutariamente;

Que se requiere la aprobación de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 18/12/22 cuya Acta consta a fs. 639/642 en la que se trata y aprueba: Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 – cerrados en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente-, Presupuesto 2021 y Canon de Riego resultante, elección de Presidente, cuatro miembros titulares y dos miembros suplentes del Consejo de Administración por finalización de mandato, elección de un miembro titular y un miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato;

Que de acuerdo a documentación obrante en el expediente de referencia, se han tenido en cuenta todos los requisitos estatutarios y legales pertinentes;

Que el presente acto encuentra sustento legal en el artículo 6º del Decreto N° 2359/94 y en los artículos 119º, 260º y concordantes de la Ley N° 2.952;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Asamblea General Ordinaria, del Consorcio Valle Azul de Riego y Drenaje, celebrada el día 18 de diciembre de 2021, según consta en Acta Asamblearia que se adjunta a fs. 639/642 del expediente de referencia.

Artículo 2º.- Aprobar la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 25, cerrado el 31 de mayo de 2014, obrante a fs. 521/527 vta.

Artículo 3º.- Aprobar la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 26, cerrado el 31 de mayo de 2015, obrante a fs. 528/535 vta.

Artículo 4º.- Aprobar la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 27, cerrado el 31 de mayo de 2016, obrante a fs. 536/543.

Artículo 5º.- Aprobar la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 28, cerrado el 31 de mayo de 2017, obrante a fs. 544/550.

Artículo 6º.- Aprobar la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 29, cerrado el 31 de mayo de 2018, obrante a fs. 565/578.

Artículo 7º.- Aprobar la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 30, cerrado el 31 de mayo de 2019, obrante a fs. 579/595.

Artículo 8º.- Aprobar la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 31, cerrado el 31 de mayo de 2020, obrante a fs. 596/616.

Artículo 9º.- Aprobar la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 32, cerrado el 31 de mayo de 2021, obrante a fs. 617/631.

Artículo 10º.- Aprobar el Presupuesto, Plan de Trabajo y Costos de los distintos rubros que integran el canon de riego para el Período 2021/22, obrante a fs. 636/638, que asciende a un monto de \$ 7.956.000,00.-

Artículo 11º.- Aprobar el Canon de Riego según lo tratado en el punto 4 de la Asamblea, quedando un valor de \$ 2.544,29/ha/año.

Artículo 12º.- Aprobar la elección de autoridades para integrar el Consejo de Administración por finalización de mandato, en la que resultan electos el Sr. Rolando Fuentes, Sr. Raúl Oberto, el Sr. Oscar Celestino, el Sr. Sandro Saraleguy y el Sr. Mauro Galera.

Artículo 13º.- Aprobar la elección de 2 miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en la que resultan electos el Sr. Daniel Labarriere como miembro titular y el Sr. Pablo Lucente como miembro suplente.

Artículo 14º.- En virtud de los artículos 13º y 14º de la presente Resolución y del Acta de Asamblea General Ordinaria obrante a fojas 639/942, la distribución de los cargos queda conformada de la siguiente manera;

Presidente: ..... Rolando FUENTES.-

Secretario: ..... Raúl OBERTO.-

Tesorero: ..... Oscar CELESTINO.-

Vocales: ..... Sandro SARALEGUY.-

..... Mauro GALERA.-

Revisor de Cuentas titular: ..... Daniel LABARRIERE.-

Revisor de Cuentas suplente: ..... Pablo LUCENTE.-

Artículo 15º.- Regístrese, comuníquese al Consorcio de Riego y Drenaje Valle Azul y publíquese en Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

--oO--

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

**Resolución EPRE N° 03/22**

Cipolletti, 11 de enero de 2022

EL DIRECTORIO DEL

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE

Artículo 1º: Derogar las siguientes disposiciones del Anexo I de la Resolución EPRE N° 351/02: punto 4 íntegramente y punto 5.5 del Subanexo A "Perturbaciones"; y puntos 2.6, 3.6, y punto 5 íntegramente del Subanexo B "Niveles de tensión", con fundamento en las consideraciones plasmadas en la presente.

Art. 2º: Aprobar la reglamentación "Registadores de Calidad de Producto Técnico con Sistema GPS-GPRS Etapa 2 – Distribuidora EDERSA" que como Anexo I forma parte de la presente, la cual resulta complementaria al Anexo I de la Resolución EPRE N° 351/02.

Art. 3º: Comunicar a la distribuidora EDERSA el siguiente cronograma que deberá cumplimentar, con el fin de implementar esta nueva tecnología:

- 31/01/2022 – Fecha límite para Informar al EPRE características de los equipos a utilizar y del software que procese los datos de posicionamiento.

- 01/02/2022 al 28/02/2022 – Periodo para instalación y prueba de los equipos registradores. Prueba de software.

- 01/03/2022 – Comienzo del control con el sistema GPS-GPRS en todos los equipos integrantes de la campaña de medición de producto técnico.

Cualquier demora o incumplimiento en que incurra la concesionaria, podrá ser objeto de formulación de cargos, contando el Ente Regulador con la facultad de disponer el descuento tarifario de los recursos económicos reconocidos por Resolución EPRE N° 364/21.

Art. 4º: Registrar, notificar a la distribuidora EDERSA y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Cumplido, pasen las actuaciones al Área de Seguridad Pública y Calidad de Servicio para su resguardo.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE [www.eprern.gov.ar](http://www.eprern.gov.ar) o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidenta del Directorio del EPRE.-

--oO--

Provincia de Río Negro

MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD

Secretaría de Administración

**Resolución N° 307**

Viedma, 4 de febrero de 2022

Visto: el Expediente N° 065.665-G-2020 del Registro del Ministerio de Gobierno y Comunidad, caratulado s/ Expediente Interno de Inspección General de Personas Jurídicas N° 19504-IGPJ-2020 Ref: Asociación Basquetbol de Bariloche sobre denuncia, y;

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 297 de fecha 08 de Julio 2020, pieza que luce agregada a fs. 121/126, se dispuso la intervención de la Federación de Basquetbol de Río Negro, inscrita en la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro bajo el N° 227 en los términos del artículo 9 inciso j de la Ley K N° 3.827, designándose al Sr. Juan Cruz Montoto Guerrero Interventor de la Federación;

Que por Resolución N° 1718 de fecha 29 de Julio de 2021, pieza que luce a fs 164/166, se prorrogó por el término de ciento ochenta (180) días la intervención de la entidad, se aceptó la renuncia del Sr. Juan Cruz Montoto Guerrero y se designó en el mismo acto al Sr. Fernando Arturo Casadei nuevo interventor, otorgándole las facultades que el estatuto social confiere a la comisión directiva, ajustándose a la directivas que le imparta la Inspección General de Personas Jurídicas;

Que a fs. 169/170 el Sr. Interventor presenta un informe del resultado de su gestión, manifestando haber regularizado aspectos deportivos, administrativos y contables, solicitando se le conceda una prórroga de noventa (90) días, con el objeto de realizar el llamado a una asamblea para elegir sus autoridades, produciéndose la normalización de la entidad;

Que atento las razones esgrimidas y a los efectos de normalizar el funcionamiento de la Federación, garantizar el cumplimiento de su objeto y resguardar el interés público se considera pertinente prorrogar la intervención de la Federación de Basquetbol de Río Negro por el término de noventa (90) días a partir del 26/01/2022;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Comunidad;

Que la presente se encuentra exenta del control legal de la Fiscalía de Estado prevista en los Artículos 12º Inc. e) de la Ley A N° 2938, 7 y 12 de Ley K N° 88, por aplicación del artículo 1º, inciso m) de la Resolución FE N° 076/12 F.E., modificada por Resolución N° 119/13 F.E.;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 inciso j de la Ley K N° 3.827 y el artículo 14 inciso 8 de la Ley N° 5.537;

Por ello:

La Secretaría de Administración a/c  
del Ministerio de Gobierno y Comunidad

## RESUELVE:

Artículo 1º.- Prorrogar, por el termino de noventa (90) días a partir del 26/01/2022, la intervención de la Federación de Basquetbol de Río Negro dispuesta por Resolución N° 297/20 de este Ministerio de Gobierno y Comunidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- Ratificar como interventor ad honorem de la Federación de Basquetbol de Río Negro, por el termino establecido en el articulo 1º de la presente, al Sr. Fernando Arturo Casadei DNI N° 23.270.233, quien tendrá las facultades que el Estatuto acuerda a la Comisión Directiva.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Ayelén Camperi, Secretaria de Administración.-

**LICITACIONES**

PROVINCIA DE RIO NEGRO  
*Patagonia Argentina*  
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA  
**Licitación Pública N° 01-2022**  
**Circular N° 1-2022 – Prórroga Apertura**

La Municipalidad de Villa Regina comunica de acuerdo a Decreto n° 006/2022, prórroga del plazo de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 01/2022.

Objeto: Proyecto Ejecutivo y Remodelación Terminal de Omnibus Villa Regina 1º Etapa.

Ubicación: Avenida Las Heras 232 entre Avenida Mitre y Avenida Cipolletti, de la ciudad de Villa Regina (Río Negro).

Apertura de las Propuestas: 03 de Marzo de 2022 -a las 10:00 Hs en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro.

Presupuesto Oficial \$ 74.915.195,76 - (Pesos Setenta y cuatro millones novecientos quince mil ciento noventa y cinco con 76/100.

Capacidad Técnico Financiera: especialidad I Arquitectura de \$ 99.886.927,68

Valor del Pliego: \$ 120.000,00 (Pesos Ciento veinte mil)

Plazo de Obra: 9 (nueve ) meses.

Adquisición de Pliegos y Consultas: en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro – Tel. 0298- 4464550 interno 108- E-mail [compras@villaregina.gov.ar](mailto:compras@villaregina.gov.ar) .-

Provincia de Río Negro  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA  
 Subsecretaría de Compras y Suministros  
**Licitación Pública N° 11/2022**  
 Primer Llamado

Locación de Un Inmueble en la Ciudad de Viedma, por un período de treinta y seis (36) meses con opción a prórroga por igual período, con destino al Funcionamiento de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático dependiente de la Secretaría General.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Dieciséis Millones Novecientos Veinte Mil (\$ 16.920.000,00).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 2.500,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 21/02/2022 Hora: 09:30

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar), [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar).-

## CONCURSO

Provincia de Río Negro  
 PODER JUDICIAL  
 Consejo de la Magistratura  
 Aviso

### Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Primera Circunscripción Judicial  
**Resolución Nro. 74/21-CM**

Un (1) Cargo de Secretario o Secretaria de Primera Instancia, Coordinador/a de la Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia (OTIF), con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar); dicho trámite podrá realizarse desde el día 07 de Febrero de 2022 hasta el día 11 de Marzo de 2022 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, por excepción y debido a la situación actual en relación a la pandemia generada por el Covid-19, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "[consejomagistraturarionegro@gmail.com](mailto:consejomagistraturarionegro@gmail.com)", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) Resolución N° 74/21-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - "[consejomagistraturarionegro@gmail.com](mailto:consejomagistraturarionegro@gmail.com)"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.

Fdo. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

## COMUNICADO

Provincia de Río Negro  
 SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
**Listado Definitivo de Jurados Populares**

En los términos del Art. 36 inc. 3 de la Ley N° 5.020, se informa el listado definitivo de jurados populares que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.023.

Primera Circunscripción Judicial – Viedma - Sexo Femenino:

DNI	Apellido y Nombre
28946581	ACOSTA, LUCRECIA MARIEL
37694774	ACUÑA, KAREN CINTHIA
25545744	ALCARRAZ, ANDREA MARCELA

38093637	ALLAMANDI, ISABELLA
22210949	ALVAREZ, ERIKA ROSA
29898405	ANDREUS, ROMINA LUJAN
6489929	ANDREUS, NORMA RAQUEL

13477373	ANDUELO, ELBA MIRIAN
27977109	ARAMBURU, MARIA LUJAN
37213045	ARREGUI, DAIANA MARISOL
38083586	BARRIONUEVO CARDOZO, AILIN EVELYN MARIANA
5247022	BECKER, HILDA NELIDA
24876464	BRUSA, IRENE EDITH
36390741	BUONAVENTURA, PAOLA MARIEL
16256973	BUSTOS, NORMA MIRTHA
5699744	CABRERA, NORMA GUADALUPE
13097288	CAMBARIERI, SUSANA BEATRIZ
14601172	CANERO, ELBA BLANCA
12768089	CAÑULEF, ROSA IRENE
18079900	CARRIZO, SANDRA ANGELICA
10381368	CASADEI, LEDA SUSANA
42293215	CATELLANI, SOFIA EMILIA
25424055	CATRIEL, VILMA RAQUEL
12768100	CATRIN, ANA MARIA
34342432	CAYUQUEO, CYNTHIA VALERIA
10438116	CAYUMIL, SABINA HONORIA
22686716	CAYUTUR, YOLANDA BEATRIZ
6023263	CECCHI, ANA MARIA
28462381	CERRUDO, PATRICIA
20516277	CHICAGUAL, CLELIA LIDIA
17894106	CONTRERAS BARRERA, GREGORIA ANTONIA
26645616	CRICELLI, MARIA LILIANA
21574775	CRUZ, MIRTA CELIA
21878105	DELGADO, MARCELA VIVIANA
4245551	DIAZ, BLANCA NIEVE
16638417	DOMINGUEZ, GRACIELA NANCY
21618128	ECHEGOY, SANDRA NOEMI
39870360	ERDOSIO, PAULA
33530560	FARIAS, JOANA BEATRIZ
40324541	FERNANDINO, LUCRECIA ROCIO
41156174	FIGUEROA CABALLERI, MICAELA AGUSTINA
20750306	FITTE, LAURA NOEMI
27520410	FLANDES, MARINA DEL CARMEN
40321053	FLORES, BETANIA MICAELA
20851782	FRITZ, NANCY NORA
38533315	GALCAN PEREZ GRISELDA YANET
12768148	GARCIA, GRACIELA SUSANA
21388646	GATTONI, SONIA VERONICA
24531727	GOMEZ, SILVIA BEATRIZ
31771778	GONZALEZ, ADRIANA CRISTINA
4771758	GONZALEZ, DELIA INES
10595379	GONZALEZ, ELISA AURORA
29898142	GUARDIA, LORENA PAOLA RITA
32709885	GUIDI, MARIANGELES
38429099	HERRERO, CARLA MORELIA
11823739	HERRERO, VILMA IRIS
36926645	HUARACAN, MARIA BELEN
27196084	ITURRIAGA, ANGELA SOLEDAD
14256853	JARA, ALBA DALILA
36771169	LABORDE, SABRINA DANIELA
35591992	LANZAVECCHIA, LUCIANA YAMILA

5609679	LARRARTE, IRENE ALICIA
36241580	LARREGUI, EMILIANA
40110610	LAZARO, CINTIA ANTONELLA
13671719	LESIUK, LILA RAQUEL
2434359	LLANCAQUEO, DOMINGA
6490721	LLANQUELEO, OBDULIA ANGELA
33165085	LOBO, VILMA SILVANA
31063433	MARDONES, LUCRECIA NOELIA
36926706	MARIN, CAROLINA SOLEDAD
22725861	MARTIN, MIRTA MABEL
16995602	MARUN, PAULA ALEJANDRA
21505274	MASCIALE, MARIA ALCIRA
39680571	MATTILLER, MAUREEN LILEN
31295008	MELI, PATRICIA BEATRIZ
6267316	MENDAÑA, MIRTA LUZ
25321439	MESA, MARCIA PAOLA
5410126	MILLAMAN, LEOCADIA
31231254	MOK, SONIA MARIA
42287438	MOLINA, MAIA MILENA
12940827	MOLINA, LAURA VIRGINIA
10477269	MONTOYA, MARTA LILIANA
38093297	MORENO, SILVANA MICAELA
11232294	MORENO, AMALIA
4946653	MUÑOZ, OLGA MIRTA
30698213	MUÑOZ, KARINA ALEJANDRA
18833142	MUÑOZ CID, BLANCA FLOR
21913035	MUSSI, SILVIA DIVE NOEMI
13477128	NAVARRO, FRANCISCA NELIDA
37254265	NAVARRO, LEONELA ANALUZ
10994749	NAZABAL, MARIA ISABEL
40971691	NUÑEZ, CAMILA MICAELA
34345020	OLATE, JAQUELINA DE LOS ANGELES
12768246	OLIVERA, MARIA GRACIELA
28841492	OTERO, DIANA LORENA
22340061	PAZOS, ROSA CAROLINA
17728832	PEREYRA, EDITH DEL CARMEN
31771669	PEREZ, MARIA ALEJANDRA
11340074	PERICOLO, GRACIELA MABEL
12483871	PILQUIMAN, ELIDA ESTER
28275701	PIRIS, NANCY LILIAN
6063445	POBLETE, CAROLINA
31481228	PONTET SCOLARI, DAIANA ANDREA
34402905	RIVAS, MARIANELA BEATRIZ
29760773	ROBLES, FLAVIA GISELLE
33025257	RODRIGUEZ, DANIELA DEL LUJAN
10477170	RODRIGUEZ, LEDA NOEMI
12656017	ROSALES, ERMELINDA BEATRIZ
36497728	RUIZ, CINTIA MABEL
20472229	SAENZ, NANCY MIRIAM
43685284	SALAS PAZ, DAMARIS AILEN
17421832	SALLES, FRESIA DEL CARMEN
21572534	SANCHEZ, CECILIA MARIANELA
42798681	SANCHEZ ROLANDO, CAMILA
30698286	SANDOVAL, NATALIA VERONICA

35058583	SANTAMARINA ACOSTA, GIULIANA CAMILA
5425238	SCHIZZI, ANGELA NELIDA
27015130	SERRANO, NERINA ALEJANDRA
23097176	SUAREZ, VIVIANA ANALIA
31432106	VALDIVIA, YESICA PATRICIA
26257175	VARGAS, ELIANA ELIZABETH

29826667	VERTERAMO, ALEJANDRA NATALIA
36497598	VIDELA, NANCY YANET
32362129	VILLARINO, GLORIA ELIZABETH
31771697	VIVEROS, CATALINA VANESA
28011279	WELSH, YAZMIL GISELA
20133157	ZARATE, CLAUDIA BETINA

Primera Circunscripción Judicial – Viedma - Sexo Masculino:

DNI	Apellido y Nombres
16164888	AGUILERA, ABEL
39266171	AILLAPI, LEANDRO RAMIRO
18024678	ALLAMILLA, HECTOR
32843615	ALLENDE, JUAN ALBERTO
42809192	ALMONACID MORALES, CARLOS EZEQUIEL
20609049	ALTAMIRANO, EDGAR ALBERTO
35591537	ALVAREZ, MAXIMO JOSE
38906898	ANDREOLI, FACUNDO
40778017	ANTRICHIPAY, ENZO MATIAS
10381467	ARAVENA, ALEJANDRO ROBERTO
12057198	BAFFONI, JUAN CARLOS
8213687	BARNES, ANTONIO BALTASAR
40824982	BILBAO, MARIANO ANDRES
8211005	BRAS, DOMINGO LAZARO
7393221	BRAS, HECTOR CESAR FERNANDO
20807536	BRUM, JORGE OSCAR
17282932	CALA LESINA, SEBASTIAN CARMELO
11914005	CALDERON, MARIO HECTOR
5508440	CAMPISI, JUAN CARLOS
28484597	CARASSALE, AGUSTIN LUIS
14553079	CARRIZO, ELIDO OTILIO
41478161	CASTRO, JUAN CRUZ
16332368	CEJAS, HECTOR DANIEL
38083817	CHURRARIN, DAVID HERNALDO
27128644	COFRE, MAURO SAUL
22378902	COLINAMON, JOSE ALBERTO
27432009	COSTA, GABRIEL OMAR
12940831	CURAPIL, AMADO
20860890	DAVALOS, DAMIAN DAVID
44121948	DEL ARCO, SANTIAGO JOSE
33416563	DEL VALLE, MARIANO
20805306	DIAZ, GUSTAVO ROBERTO
30539705	DOMINGUEZ, ANGEL DANIEL
14775424	DONADIO, JUAN CARLOS
16328091	ELGART, MARIO DANIEL
17804162	ESPINOSA, ADRIAN ALBERTO
5506244	ESPINOZA, ROBERTO EMILIO
16647366	FERNANDEZ, DOMINGO GERMAN
23797342	FERREYRA, MARCELO LUIS
20343777	GALVAN, CARLOS ALBERTO
42402941	GANCEDO, DYAGO VALENTIN
22730843	GARCES, JORGE ANTONIO
43553989	GELOS, FRANCO DANIEL
37694757	GHISLA, JULIO SEBASTIAN
33416609	GIL, MATIAS IGNACIO

14979798	GOMEZ, CARLOS ALBERTO
28841532	GONZALEZ CALVO, GERARDO MARTIN
38951138	GOUPILLAUT, SEBASTIAN EZEQUIEL
27884661	GOYENECHEA, JUAN ADOLFO
26381652	HERRERO, VICENTE CARLOS TIMOTEO
14705939	HUENCHULLAN, PEDRO SALVADOR
27786582	HUENCHUPAN, JORGE ALFREDO
35591373	INCAMINATO, LEONARDO ANDRES
39402955	KUCICH, EMILIANO AGUSTIN
42153804	LABORDE, MATIAS
8212353	LANDA, MIGUEL
38083706	LEUZE, JUAN CARLOS NICOLAS
8217626	LILLO, JUAN BAUTISTA
20292106	LINQUIMAN, JOSE RICARDO
12097882	LOZANO, LUIS ALFREDO
37453831	MACIEL, EBER JUAN GABRIEL
10713546	MELGAREJO, VICTOR
40706954	MERAYO, SANTIAGO MARTIN
42420137	MILLANTA HUG, JAVIER ANTONIO
20917440	MONSECA, DANIEL DARIO
42809463	MONTENEGRO SAEZ, LUCAS IGNACIO
22866117	MORALES, MIGUEL ANGEL
42265261	NARDI, RODRIGO AGUSTIN
29166841	NAVARRO, LUIS CESAR
39865455	NORAMBUENA MILLAPAN, MAURICIO ROLANDO
43948845	OJEDA, LEANDRO JAVIER
24402431	ORTIZ, GUILLERMO HUMBERTO
35276695	PACHECO, FEDERICO SEBASTIAN
42810163	PAILEMAN, XAVIER IVAN
16877661	PALACIOS, RAÚL ALBERTO
24370571	PALLAO, JOSE LORENZO
13823522	PEDRERO, ERNESTO BERNABE
25200185	PELEGRINA, MARIO MARTIN
13144399	PERALTA, ANIBAL NICOLAS
34331353	PERALTA, MARIANO DAVID
27613805	PORCEL, WALTER JAVIER
31210104	QUIRICO, FEDERICO GABRIEL
22652543	RAMOS, JAVIER DARIO
5493266	RENDA, NESTOR ABEL
29582408	REYES, JONATAN DANIEL
34331263	RIAL, ALEJANDRO HUMBERTO
40110560	RIFFO, BRAIAN JONATAN EFREN
8211856	ROCHE, HECTOR RAUL
31255558	ROMERO, ORLANDO GASTON
12768449	RUIZ, HECTOR
39648735	RUPPEL VILLAFANE, DENIS ARIEL

14979796	SACCO, LUIS ANTONIO
33185186	SAEZ, DIEGO ANDRES
23063714	SANCHEZ, JOSE GABRIEL
12192361	SANGER, JORGE OSVALDO
17939118	SANGIULIANO, ITALO ANTONIO
12416273	SEPULVEDA, LUIS ANGEL
43553835	SEQUEIRA HUENTELEO, JUAN ROMAN

5536805	SUAREZ, DOMINGO
8216660	ULLUA, ANGEL ARMANDO
7813953	VELAZQUEZ, MARIO CARLOS
25200170	VELAZQUEZ, GUILLERMO ARIEL
43434035	VILCA GEREZ, LEYVAN ORLANDO
42152884	VIQUE, ELIAS EMANUEL
7389721	YOSLEN, PASCUAL EMIR

## Segunda Circunscripción Judicial – General Roca - Sexo Femenino

DNI	Apellido y Nombre
5476954	ALONSO, MIRTA HAYDEE
34389751	ALONSO, PAULA SOLEDAD
36607481	ALVAREZ MAUREIRA, CAMILA MARISEL
11711244	AMUNDARAIN, GLORIA LIBERTAD
22783808	ARAVENA, GLADYS ESTER
25465919	ARBELOA, NORMA BEATRIZ
21717095	ARDAIZ, ANALIA BEATRIZ
18502114	ARGUELLO, ANAHI MIRYAM
26854456	ASENCIO, MARIANA EDITH
13477394	AVENDAÑO, ELCIRA DEL CARMEN
26776978	AZANZA, YANINA ELIZABETH
35595189	AZOCAR, ALICIA GISEL
37214387	BANEGAS, MAYRA ANTONELLA
44121876	BARRA ALARCON, ROCIO CELESTE
35275462	BARRERA, PATRICIA GISEL
14460754	BARRIOS, ZULEMA NELLY
35600820	BASCUÑAN, YANINA PAOLA
36344164	BASTIAS, ANNABELLA ANDREA ELIZABETH
14624818	BAUMANN, AIDA INES
35601367	BENITEZ, CARLA SILVINA
39867237	BETANCUR, EVELYN MARISEL
32714001	BRESCIANI, MARIA ELENA
40322283	BUSIN, JULIETA ROCIO
40320786	BUSTOS, JULIETA ANAHI
41050569	CAAMAÑO, KAREN DAIANA
25408625	CACERES, CLAUDIA ELIZABETH
17966948	CALENDINO, CLAUDIA MARCELA
14761984	CALTABIANO, EDITH LILIANA
30191875	CARENTE, ORNELA SOFIA
31764416	CASTILLO, MARIA DE LAS NIEVES
36343035	CASTRO, YULIANA AILEN
28839725	CHAVEZ, ELSA ELIZABETH
30395220	CID, NATALIA BELEN
20934151	COLICHEO, DORA BEATRIZ
21847215	CORIA, AZUCENA MARGOT
20417030	CRUZ, SANDRA INES
24941243	CUAL, CARINA RAQUEL
34864973	CUENCA RIFFO, GIMENA SOLEDAD
32478390	DAME, IVANNA
42448953	DIAZ, AGUSTINA NATALIA
23201242	DIAZ, ELISA DANIELA
42850493	DIAZ PRESAS, ROCÍO
17266173	DIMATTIA, PAULA ELISA
21451753	DJAMGOSSIAN, MARIA DE LOS ANGELES
25618452	DOMINICI, CLAUDIA FERNANDA

37052029	ERBIN, CELESTE CRISTINA
23023485	ESPINOSA, SILVIA MARIA
37365622	ESPINOZA, MARIANA JAQUELINE
36770990	FERNANDEZ, CONSTANZA
27769524	FERNANDEZ FERRARI, NADIA SOLEDAD
13463020	FLORES, ADITA ADITOLIA
35059774	FLORES, KARLA ARIADNA
24876106	FLORES, MARIA DE LOS ANGELES
36428185	FLORES, GISELLA
14931340	FRESSER, EMILCE GUADALUPE
30842932	FUENTES, BELEN ROSA
17117747	FUNARI, YOLANDA ESTHER
25429193	GALARZA, ANALIA MERCEDES
13999473	GALEOTTI, MARTHA GLADYS
42652175	GAMBINO MONTANARI, SOL
29409166	GARABITO, JESSICA SILVANA
22491678	GARCIA, MARIA JOSE
20402445	GARCIA MONTEAVARO, ZULMA PAOLA
33931155	GARRETON, ELIZABETH NOEMI
36390750	GATICA, MARINA BELEN
22920324	GENGHINI, MARIA ALEJANDRA
16382937	GIMENEZ, ELIZABETH ANAHI
37694187	GONZALEZ, MIRIAN BELEN
22139476	GONZALEZ, MIRTA ALEJANDRA
24392915	GONZALEZ, NATALIA ROSANA
27349244	GONZALEZ, NANCI LORENA
18095343	GONZALEZ ARTO, FLAVIA ROSANA
39649066	GONZALEZ PLAZA, JESSICA BLANCA
43216789	GREGORI, GIMENA AGUSTINA
22178478	GROSSI, SILVANA MARIELA
33920068	GUTIERREZ, LAURA JIMENA
35595779	GUTIERREZ, MELISA NOELI
26504284	GUZMAN GARCIA, ANGELICA CECILIA
23648004	HAAG, MARIA VICTORIA
38790284	HERRERA, ELIZABETH MARIEL
28414353	HIDALGO MONTANGIE, ANABEL BEATRIZ
30395136	HUAIQUIL, EVELIN EDA
24078549	HUENTEMILLA, MARIA FERNANDA
12853799	INGOLD, LILIANA MARIA
35595828	INOSTROZA RIVAS, MISAEL ALEJANDRA
40874708	JAQUE, CELESTE AGUSTINA
18516214	JARA, GLADIS MABEL
33677762	JARA, JESSICA NOELIA
13275564	JARAMILLO, MARIA DEL ROSARIO
16759575	JASINSKY, ALICIA NOEMI
21811354	LAGOS, BELLA HORTENCIA

35277607	LAGOS, AMANDA BELEN
17065846	LAVACARA, MARIA LUISA
25093318	LEAL, NORA YANET
42734171	LEGUIZAMON, ELIANA LUCIA
41295686	LESCANO, MELANY NICOL
10565171	LOPEZ, MAGDALENA
21675154	LOPEZ, CECILIA VERONICA
23648547	LOPEZ, SILVINA ANDREA
10114235	LOPEZ, CRISTINA YOLANDA
11925067	LOYOLA, ELVIRA JUANA
28183577	MAICA, ANGELICA DINA MANUELA
16214583	MALIQUEO, ANA CATALINA
21927079	MAMANI, ELSA
42849526	MARTINEZ, CANDELA MARIBEL
28839617	MARTINEZ, ELENA ADRIANA
33920143	MELLA, JENNIFER BELEN
33666788	MENDEZ, CELINA
26474416	MENDIOLA, MARIA LUZ
30388182	MENDOZA, VANESA ARACELI
42911187	MILLAR, MARIA PAULA
30967759	MILLER, VERONICA DEL CARMEN
18488484	MIRANDA, SILVIA LILIANA
23666683	MOLINA, ANALIA MABEL
21847492	MONSALVES, FLOR MARINA
26458377	MONTE, PAULA DEL CARMEN
28623699	MORALES, ROCIO CRISTAL
40443359	MORALES, ESTEFANIA
14872704	MUCARSEL, SUSANA GRACIELA
25075110	NAHUELHUAL, MARIA ESTELA
12262583	NARVAEZ, ZULMA AMELIA
26548004	NAUTO, MARIA ANGELICA
25888776	NAVARRETE, ZULMA LILIANA
24401857	NAVARRETE, ERIKA GRISELDA
38791143	NAVARRO, FLORENCIA JAQUELINE
29912234	NAVARRO MARTINEZ, CINTIA MARINA
35601255	NEIRA, DAIANA ANDREA
29028576	NIEVAS, SILVINA ALEJANDRA
21481683	NUÑEZ, GRACIELA BEATRIZ
34514590	ÑANCUFIL, LORENA VALERIA
25825820	OLLER, MARIA DEL PILAR
38533143	ORNELLA, ROCIO
26236631	OROZCO, NORMA ELIZABETH
10040722	OROZCO, MARCELINA
20196130	PACHECO, GLORIA ESPERANZA
37101100	PANICERES, MARIA LAURA
38791522	PARDO, MARY PAZ ELIZABETH
13275779	PEREYRA, MIRTA BEATRIZ
11512873	PEREZ, CATALINA ALCIRA
28339633	PINIÑOR, MARIA ALICIA
28392811	PINUER, MARIA ESTHER
17009340	POBLETE, ELIDA BEATRIZ
11441289	POBLETE, SUSANA ESTER
13946362	POLIZZI, SILVIA VIVIANA
6417919	PONCE, GRISELDA EMILSE
25655433	PULITA, ANDREA CECILIA

43792755	QUIDEL, JAZMIN ALEJANDRA
42708698	RAÑILEO, ROCIO AIME
26217995	REBOLLEDO, SILVANA ANDREA
5647644	RETAMAL, AURORA NELY
24392658	REYES, DELIA
16653833	REYES, ISABEL
39128488	RIQUELME, GABRIELA NAHIR
17944930	ROA, LIDIA REBECA
31968110	RODRIGUEZ, MARIANELA BELEN
32544424	ROJAS, CYNTIA CARLA SOLEDAD
40874673	ROMAN ITURRA, ARACELI
44121810	RUBILAR, SELENA ANALY
39385970	RUBIO, SILVIA ELIZABETH
26218534	RUBIO, ADRIANA BEATRIZ
20123794	SALAS, BLANCA ESTHER
17117901	SALAS, MIRIAM NORA
37694181	SALAZAR, ANA BELEN
25618317	SALAZAR, SUSANA ESTER
38144771	SALAZAR, CARLA ANTONELLA
33391234	SAN MARTIN, DEBORA ALEJANDRA
37051542	SAN MARTIN, JESICA MARIEL
36634777	SAN MARTIN, LIDIA JORGELINA
36771208	SANCHEZ, CAROLINA GISEL
31400043	SANCHEZ, GISELLE LIBERTAD
41051493	SANTANDER, KATHERINA ANTONELLA
41254256	SANTOS, ANTONELLA PAULA
32246896	SARBIOLI, PAOLA GISELA
25093179	SCHMIDT, INES
30514573	SEPULVEDA, GUADALUPE BEATRIZ
42402207	SILZLE, LILEN JESARELA
31613646	SOSA, CLAUDIA ELIZABETH
18601556	SOSA, VICTORIA ELENA
16922719	SOTELO, MARTA DELFA
23144463	SOTO, SILVINA DOLORES
26757912	SOTO, MARCELA VANESA
43487740	SOTO, ALEJANDRA SOLANGE
17717955	SPERA, ELSA ANALIA
40515157	TAQUICHIRI, LETICIA SOLEDAD
39865626	TEVES, NOELIA BELEN
31023808	TRECAMAN, TAMARA JOANA
42849770	TRINCHERI, JIMENA FERNANDA
14389029	ULLOA, MIRTA GLADYS
21388382	URQUIZA, DANIELA ROBERTA
11680925	VALENZUELA, GLADIS ALICIA
11223667	VAZQUEZ, ADA AMALIA
29264765	VEGA, VERONICA PAOLA
22601728	VEGA, MARCELA ELIZABETH
24145147	VERDUGO, MARGARITA LILIANA
31341650	VERGARA, CECILIA ANAHI
2047741	VICENS, ROSA
40321300	VILLANUEVA, YESICA NOEMI
13175403	VILLARRUEL, MARIA LUISA
40324822	YAÑEZ, BIANCA NAZARENA
24408734	YOIA, LAURA VIVIANA
22449675	ZABALA, ELSA
18710568	ZUÑIGA CASTRO, EMELYN DEL CARMEN

## Segunda Circunscripción Judicial – General Roca - Sexo Masculino

DNI	Apellido y Nombre
36152651	ABRAHAM, ALEXIS ADRIAN
27091353	ACEVEDO, HECTOR FERNANDO
33653099	AEDO, PEDRO JAVIER
35747486	AGUILERA, MAXIMILIANO SEBASTIAN
22139943	AGUILERA, MIGUEL ANGEL
24920056	ALBARRACIN, ARIEL ANDRES
13914242	ALBERDI, SANTIAGO JAVIER
24626996	ALONSO, JUAN JOSE
28392848	ALTAMIRANO, JUAN CARLOS
17398403	ALVEAL, FRANCISCO LUIS
43216746	AMBIADO FUENTES, HORACIO RODOLFO
24941198	ANDRADES, JUAN RAMON
10191287	ARANDA, JOSÉ MARIA
32714010	ARAVENA, PAOLINO RICARDO
33715591	ARENAS, DIEGO IGNACIO
27106023	ARGAÑA, NAZARENO RAFAEL
40874724	ASTUDILLO VALDEBENITO, CESAR ANDRES
43793490	AVILA, CRISTIAN ANGEL GABRIEL
17218749	AZCON, RAUL DARIO
39403390	BAEZA, LAUTARO ANDRES
37051760	BARRERA, SERGIO RUBEN
40927415	BARRIENTOS, SERGIO JAVIER
17252789	BENASSI, NESTOR DARIO FABIAN
22957595	BLANCO, ARIEL ALBERTO
21389351	BUENOPI, FEDERICO ANDRES
26297319	CABELLER GUTIERREZ, OSCAR ENRIQUE
26585618	CABRAL, MAURO LORENZO
36343103	CALZAS, PABLO DANIEL
27431264	CAMPOS, HORACIO OSCAR
21847093	CAMPOS, CLAUDIO DANIEL
18638235	CARRANZA, PABLO FABIAN
21785572	CARRASCO, DANIEL ALBERTO
29458204	CARRASCO, JUAN JOSE
28207922	CARTES, ESTEBAN GERMAN
8472156	CASO, MIGUEL ANGEL
39585781	CASTILLO, BRAIAN DAVID EMANUEL
21389501	CASTILLO, SANDRO MARIO
29741407	CASTRO, DARIO EMANUEL
20306902	CASTRO, JUAN ALBERTO
45210255	CHEUQUEPAN, JOSÉ NICOLÁS
23220077	CIFUENTES, JUAN CARLOS
42402397	COLIMAN, ENZO DAVID
37359103	COLLIN, FEDERICO ALBERTO
21387892	COLOMBIL, NORBERTO ONOFRIO
42911308	CORNELIO VILCHE, ANGEL EMANUEL
25990345	CORTES, ISAAC ARTEMIO
33387589	CRUCES, DARIO SEBASTIAN
16659128	CRUZ, HERMOGENES DAVID
42908526	DESMELIK, NICOLÁS MAURO
13483387	DIAZ, HECTOR SEGUNDO
26545342	DIAZ, FRANCISCO IGNACIO FABIAN
14787883	DIAZ, FABIAN RAMON

37436011	DRI, FRANCISCO
41478956	DUCA, FACUNDO TAHIEL
17060915	DURAN, LUIS
42708437	DURAN, SANTIAGO AGUSTIN
22210687	DURAZZI, MARCELO OMAR
29938106	EPIFANIO, JUAN JUSTO
28947740	ESPINOZA, ALEJANDRO NESTOR
35163755	ESTEVANACIO LUQUI, SERGIO DAMIAN
44001407	FERNANDEZ, EMIR AGUSTIN
43138637	FERNANDEZ, RODRIGO DANIEL
38791238	FICA, FABRICIO LEO
31764465	FOSSO, NICOLAS PASCUAL
16808843	FREDES, LUIS EZEQUIEL
24648355	FUENTES, RICARDO ANDRES
34803727	GAITE, JUAN FACUNDO
37994664	GALLARDO, DARIO GABRIEL
42809428	GALLI, MAXIMILIANO AGUSTIN
18707638	GAMARRA, JUAN CARLOS
35598359	GARRIDO, FRANCO DARIO
25277285	GARRO, MARIANO ANTONIO
10270489	GATICA, JUAN ANTONIO
8216249	GISFMAN, LEON FELIX
32148188	GODOY, CRISTIAN JONATHAN
33507514	GODOY, JORGE RICARDO
31429076	GOMEZ, AMERICO SEBASTIAN
26324503	GONZALEZ, VICTOR MANUEL
14389254	GRANCHELLI, JOSE LUIS
12417633	HERNANDEZ, RODOLFO ARTURO
39403067	HERNANDEZ, DANIEL SEBASTIAN
20691893	IBARGUEN, CARLOS SEBASTIAN
14178274	INOSTROZA, HECTOR CESAR
17738867	INOSTROZA, DANIEL WALTER
17252658	JOFRE, DANIEL
25714076	KEDING, CRISTIAN LEONARDO
34882140	KUNISCH, SERGIO MARTIN
7565058	LASSO, ABILIO FELIX
40321207	LAURIN, LEANDRO DAMIAN
29938250	LAURIN, JORGE ARIEL
12262150	LECOT, JAVIER FERNANDO
10652640	LINARES, JULIAN EDUARDO
37365675	LOBOS, ALFREDO JULIO
42448898	LUCARINI SALOMON, JUAN CRUZ
37052011	MARIN, LUIS EDUARDO
37359329	MARIPINI, CARLOS ANDRES
27060151	MARTIN, JORGE JAVIER
31671980	MARTINEZ, ROBERTO CARLOS
16366770	MARTINEZ, JOSE OMAR
36343339	MARTINEZ, MAXIMILIANO EMMANUEL
42447730	MARZA, DIEGO ALBERTO
35154427	MAYCOCK, ELIAS
36871462	MENDEZ, CARLOS EMANUEL
21642719	MENDEZ, PABLO ALFREDO
33387671	MILLAN, RICARDO DANIEL

30395264	MILLANAO, DIEGO MARTIN
42911189	MIÑO, CLAUDIO MARTIN
21811370	MOLINA, SERGIO OSVALDO
31341661	MOLINA, CRISTIAN JUAN ANDRÉS
13737337	MONSALVO, DANIEL
42708781	MONTECINO, MARCOS AGUSTIN
43662045	MOYANO, AUGUSTO MARTIN
23065855	NAHUELFIL, HECTOR RAUL
42448802	NOVA, LINO VALENTIN
26548129	OLGUIN, NORBERTO MOISES
27965806	ORTEGA CASTRO, DIEGO MAURICIO
22397932	ORTUZAR, SERGIO OMAR
16759314	OSTERMAN, RICARDO ALBERTO
42971574	OTERO, SERGIO ARIEL
38144395	PACO FLORES, ALCIDES ROY
20107491	PAINE, ENRIQUE
44325504	PAJON RIVERA, BENJAMIN ANDRES
21805190	PALOMEQUE, JOSE LUIS
17944862	PALOMO, HUGO SERGIO
20339121	PARRA, IVAN OBNER
21847873	PARRA MARTINEZ, RAMIRO JAVIER
39074645	PARRA MARTINEZ, NELSON DANIEL
17065895	PASCUAL, HECTOR OSVALDO
16644808	PEDIS, JORGE EDUARDO
20690157	PENA, NESTOR FABIAN
43684558	PEÑA CARO, BRAIAN EZEQUIEL
11920742	PEREYRA, MOISES ROGELIO
31212947	PEREZ, ELIAS RUBEN
24145403	PIZZIO, JOSE ROBERTO
20327660	PLAZA, HECTOR RICARDO
26805628	PORCO, SERGIO JAVIER
32873005	QUES, JOSE LUIS
23998748	QUIÑELAF, JORGE JESUS
20212366	RAMOS, CLAUDIO MARCELO
35276269	RAMPELOTTO BAILON, JUAN IGNACIO

18218457	RAÑILEO, JUAN ALEJANDRO
29829832	REINOSO, GERARDO RAMON
16681596	RIERA, LUIS ALBERTO
16638418	RIOS, RUBEN GUSTAVO
39647006	RODRIGUEZ, OSCAR DARIO
28617161	RODRIGUEZ, GUSTAVO SEBASTIAN
44628754	ROMAN, ERNESTO FABIAN
38533003	RUIZ, MARIO GABRIEL
43217078	SALAZAR, LEANDRO EZEQUIEL
24078966	SAN MARTIN, LUIS ARIEL
25632677	SANCHEZ, SANDRO REYES
8213948	SANCHEZ, ROBERTO JORGE
20545110	SANTA CRUZ, DANIEL
30174684	SEPULVEDA, CARLOS ALBERTO
17402585	SILISQUI AGUANTA, MARTIN
43487714	SOSA, GABRIEL HERNAN
29287879	TOLEDO, ESTEBAN DAMIAN
28036265	TORRES, JOSE LUIS
36343876	TORRES, LEANDRO NICOLAS
13483092	TORRES, MIGUEL ANGEL
42708851	TORRES CUBILLOS, JULIO LEONARDO
26912792	UMEREZ, JOSE RAMON
33744151	VASQUEZ, JUAN CARLOS
43947982	VASQUEZ, MARCOS
33239501	VEGA, JUAN JESUS
22199050	VERA, MAXIMO ADALBERTO
17296278	VIDAL, JOSE MANUEL
33342793	VIELMA, CARLOS MARIO
24145584	VILLAGRAN, MAXIMO
26882972	VILLANUEVA, ADRIAN CARLOS
30395193	VILO, SEBASTIAN
22003096	VIVIER, HECTOR ANDRES
36343325	YAÑEZ, DARIO FABIAN
10105715	ZARATE, JOSE LUIS
30225493	ZAVALA, DAMIAN ARTURO

### Tercera Circunscripción Judicial – San Carlos de Bariloche – Sexo Femenino

DNI	Apellido y Nombre
37763461	AMUÑANCO, ROMINA
37949437	ANGULO LOAIZA, MARILIN ELIANA
16333441	ANTENAO, BENEDICTA NILDA
6488925	ANTIMILLA, ARGENTINA ISABEL
4742958	APONTE, FELICIANA
4722514	ARRIAGADA, EMA NORA
4433443	AVILES, OLGA
40321561	BARRIENTOS, AYELEN AMANCAY
16392556	BENROTH, MARIA CRISTINA
18863867	BOKOVA, GALINA
24312990	BONFIRRARO, VALERIA SILVANA
12395850	BRAVO, ESTELA GLADYS
12777614	BUSTAMANTE SOTO, MARIA LUISA
35817950	CALFIN, DANIELA FERNANDA
38790893	CAMPOS, MACARENA YANINA
11075300	CANUSSO, PATRICIA VIRGINIA
43685591	CARRIQUEO, LORENA YAZMIN

21389239	CASTILLO, MARIELA NIEVES
12744411	CASTILLO, HILDA GRACIELA
42152729	CATRIMAN, ROCIO BELEN
14690742	CAVALLARO, SANDRA INES
27255480	CHUERI, MARIA FERNANDA
32573994	COBOS, GISELA EDITH
41420043	COLIN BARRIGA, DANIELA ROMINA
18304793	CONTRERAS, NELIDA ESTER
39649625	COÑUHENAO RALINQUEO, TANIA ELIZABETH
18304782	CORREA, HEBE MARTA
5939097	COSTA, ROSA SUSANA
39403011	CURACHE, EVELYN ROMINA
35593902	CURRUHUINCA, NORMA BEATRIZ
35593836	DAZA VIDAL, JESSICA ESTEFANI
13714090	DELGADO, MARIA LUZDEMIA
34292643	DIP, PAULA
10985951	DOMINGUEZ, MARGARITA
30876459	ESCUDERO, CINTIA SOLEDAD

18499297	ESPINOSA, MARCELA LILIANA
12283255	ESTEBAN, MIRTA BEATRIZ
23099920	FERNANDEZ, GLADYS NOEMI
21556219	FIDALGO, CECILIA ALEJANDRA
13323260	FRANK, IRMA MARTA
6384073	FUENTES, ROSALIA
24880859	GEREZ, PAMELA ALEJANDRINA
12234486	GERVASONI, JUANA LUISA
26060012	GOMEZ, VERONICA CECILIA
11631116	GONZALEZ, DUMITILA
39866220	GRONDONI, GISEL MICAELA
16392804	GUAJARDO, NOEMI DE LAS NIEVES
9997555	GUANANJA, ALEJANDRINA
37693898	GUZMAN, NATALY SABRINA
29604390	HERMOSILLA, MARISOL
40882379	HUENCHIMIRE, MARIELA ANDREA
10640031	HUENCHULLAN, NERIS
28000097	HUENELAF, IRIS VIVIANA
31943418	HUMAÑA, DEBORA DE LOS ANGELES
37365656	INOSTROZA, EVELYN MARIANELA
12225171	ISGUT, SILVINA CORA
12225329	JARAMILLO, MAVEL
22295222	JUANICO, ANGELICA DEL CARMEN
20813128	LABALTA, ADRIANA ALEJANDRA
22411016	LABIANO, MYRIAM ANDREA
36393831	LACIAR ANTIQUEO, LUCIANA CRISTINA
36171289	LAMPERTI, CATERINA
34316116	LARRAYA, SILVINA BELEN
32467499	LAURIN, ARACELI VANESA
39865771	LECCE FERNANDEZ, EIMI SABINA
32852334	LESTOURNEAUD, CELESTE
26726697	LO RIGGIO, PAULA
3936063	LUNA, MIGUELINA
44121079	MANCILLA PEREZ, NAHIR ANTONELLA
35818112	MANOSALVA, NADIA ALEJANDRA
42809053	MANSILLA, CAMILA ANAHI
42849489	MANSILLA, KATERINNE LUCIA
42153572	MARADONA, BRENDA ANAHI
42708266	MARIPAN PINILLA, NOELIA ESTEFANIA
22118200	MAROLT, NATACHA
35168641	MARQUEZ, DANIELA ALEJANDRA
17336561	MARTINEZ, CLARISA ORFELINA
16473886	MARTINEZ, CECILIA ROSANA
27084806	MEDINA, MARCELA CARINA
11846408	MEIER, ELISABET
37763727	MERIÑO, GENESIS EDITH
31500015	MILLACHE, NANCY MABEL
39867916	MIRANDA, DANIELA ALDANA
33918330	MIRANDA, ANDREA VIVIANA

10985863	MONTECINO, SILVIA DEL CARMEN
41051178	MOYA, AYLEN MICAELA
23801801	MUÑOZ, LAURA MARIELA
32225461	NARDINI, JAQUELINE GISEL
40323152	NAVONE, DANIELA ELIZABETH
40322984	NOGAR, ROCIO JAZMIN
40778377	ÑANCO, AMANCAY ROCIO
38789810	ÑANCUPIL, MICAELA DEL CARMEN
43393016	OCAMPO, BRENDA SILVANA
26754216	OJEDA INOQUE, MABEL ALEJANDRA
40707070	ORELLANO, YOHANA HERMINIA
30391888	ORTIZ, CLARA MARGARITA LUJAN
30391829	PAILLALEU, LILIANA NOEMI
23881285	PALAVECINO, NADIA SILVANA
43217207	PAREDES, NEREA AGUSTINA
22512906	PARRA, SORAYA LORENA
20892761	PASSARELLI, MARIA VALERIA
26122000	PAZ, SORAYA ELIZABET
27436532	PIÑAPIL, ANDREA FABIANA
31312979	PONCE, JULIA DEL CARMEN
12592854	QUINTANA, MARIA ESTHER
12265509	RODRIGUEZ, MARIA SARA
5632150	ROJAS, INDALICIA ENCARNACION
17582412	ROJAS, ROSA AURORA
36052709	ROJEL, ANA DELIA
14519679	RUBILAR, ISABEL LILIANA
29739544	RUIZ, MARIANA
23535126	SALINAS, NILDA
37696254	SANCHEZ, CONSTANZA TRINIDAD
3941718	SANTIAGO, FERMINA
36652364	SCHVOUMAKER, MIRIAM JOHANA
23644108	SETUAIN, CRISTINA LAURA
23082620	SILVA, OLGA RAQUEL
17065516	SOLIS, HAYDEE NOEMI
23997852	SOTO, SILVANA ANDREA
31326092	SOTO, SILVIA MARISA
42448187	STRASHEIM DURAN, LAURA ABRIL
26965381	TASSARA, GABRIELA ALEJANDRA
12600794	TERCLAVERS, MONICA MABEL
35816940	UMAÑA, CARLA NOELIA
29941027	VELASQUEZ, MIRIAM ANDREA
25599643	VELAZQUEZ, JUANA MIRTA
27489240	VERA, MARISA JANET
31515348	VERATTI, PATRICIA ROMINA
12225229	VESPA, MABEL LILIANA
13714249	YUNG, PATRICIA MERCEDES
27382788	ZORRILLA, CINTIA SOLEDAD
23997720	ZUBRZYCKI, MARIA VERONICA

## Tercera Circunscripción Judicial – San Carlos de Bariloche – Sexo Masculino

DNI	Apellido y Nombre
17065711	ALASTUEY, HECTOR MAGLIO
26019725	ALVARADO, ERNESTO MARIO
6246631	ALVAREZ, JUAN CARLOS

38355946	AMIONE, LUCAS LEONARDO
37763644	ANFUSO, ALEX MORE
42402347	ARANDA, HECTOR FRANCISCO
11581203	AROCA, CARLOS HECTOR

33744084	ASTELARRA, DANIEL
29562352	AVILA, DAVID GABRIEL
29920519	BADE, ERIC
36352907	BARRETO, LUIS ALEJANDRO
42448367	BELLOSO, SEBASTIAN LORENZO
35816962	BOBADILLA, DENIS LORENZO
33212991	BORDIGA, SEBASTIAN JAVIER
27435012	BRAVO, JAVIER EDUARDO
24615567	BRIONI, JUAN PABLO
27120816	BRUSILOVSKY, DAMIAN FERNANDO
26240918	CALDO, JUAN PABLO
14937366	CALFUAL, JOSE ENRIQUE
17942358	CALIVA, SOLANO MELCHOR
14999306	CAYUPIL, ISMAEL CASIMIRO
35271411	COHEN, JUAN PABLO
22866018	COLLUEQUE, JUAN
32467358	CONA, ABRAHAM ZACARIAS
32574094	CORONADO CALDERON, CARLOS MATIAS
18474854	CORONEL, RAMON SERGIO
31860919	CUESTAS, NICOLÁS EMANUEL
41321370	DELGADO, FACUNDO
34347171	DIAZ, AMERICO ESTEBAN
13495898	DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL
22118204	DUGA, GABRIEL ESTEBAN
21389167	FABBRI, GUSTAVO GABRIEL
4281324	FERMOSELLE, JOSE OMAR
20679243	FERNANDEZ, JORGE LUIS
22575160	FERRARI, HUGO EMILIO
33918262	FIGUEROA, SERGIO OMAR
27884656	FIGUEROA, GUSTAVO ANGEL
13407030	FONTANARROSA, EDUARDO LUIS
34666666	FUENTES, SANTIAGO LUCAS DANIEL
7871081	GALVAN, RICARDO OSCAR
27255275	GALVEZ, RUBEN OSCAR
33654256	GARCIA, MARCOS ESTEBAN
26878054	GONZALEZ, CRISTIAN MAXIMILIANO
32600080	GONZALEZ, MARTIN NICOLAS
8217120	GOYE, NESTOR RUBEN
26069458	HENNINGS, SEBASTIAN FEDERICO
42389714	HERNANDEZ, JUAN BAUTISTA
14470320	HERRERA, OSVALDO NESTOR
14407744	HITTERS, GABRIEL GERARDO
37279015	HUALPA, CARLOS ENRIQUE
22740082	HUENCHUAL, GERONIMO
31858729	HUENCHUL, HECTOR HUGO
44122406	ILLIEFF, CRISTIAN ANDRES
24877253	IRRAZABAL, FACUNDO ALFREDO
24574877	JORDI, HORACIO GABRIEL
35593358	KONECNY, TOBIAS
32213523	LARA, MIGUEL ANDRES
31249826	LINCOPAN, ELISEO BENJAMIN
20370553	LISAZU, HECTOR MARIO
8211701	LLAMONAO, SEGUNDO
12768376	LLEIFUL, JULIO

33895069	LOPEZ, FEDERICO LEONEL
14759987	LOSERT, ERNESTO RODOLFO
27965527	LUGO, HECTOR DARIO
32320705	LUONI SILVA, FRANCISCO CATRIEL
38796363	MALMEN, JUAN IGNACIO
34781630	MANCILLA, MARCO JOAQUIN
29941114	MARTIN, EDUARDO JAVIER
37099655	MARTINEZ, EMANUEL DAVID
18858125	MARUN, JORGE AGUSTIN
40321465	MILLAHUAL, GUILLERMO EZEQUIEL
30437902	MORALES, ELIAS ANDRES
43434376	MUÑOZ, MAYCO ANDRES
40100268	MUÑOZ, LUIS HORACIO
31858637	NAMUNCURA, LUIS EDUARDO
11676083	NAMUR, PLACIDO ALFREDO
39403497	NAVARETE, ELIAS GABRIEL
21389103	NECUL, HECTOR OSCAR
29926843	NECULQUEO, DIEGO ANDRES
8364922	NERVI, HECTOR PASCUAL
43793294	NOVES, FANTINO AGUSTIN
38091112	ORELLANO, MOISES RAMON
33773027	ORTEGA, HECTOR MANUEL
8617761	OVELAR, JUAN BAUTISTA
33918064	PAZ, DIEGO ARIEL
30753478	PEDRO, DAVID IVAN
28808785	PEREZ, MARTIN
22535395	PICCOLINI, JULIO ALEJANDRO
27406402	POZAS, ALEJANDRO
18227903	PUGHY, PABLO ROLANDO
11345654	QUEUTRE, JUAN
32574272	QUIDELAF, RAUL ALFREDO
11613561	REMIRO, ROBERTO MIGUEL
37364585	REYES, IGNACIO
23082792	RIOS, MARIO FABIAN
18757767	RIQUELME ALARCON, JOSE ALFREDO
31943037	RODRIGUEZ, LEANDRO CARLOS
30391891	ROMERO, FERNANDO ALBERTO
16800485	ROSSI, MARCELO FABIAN
12038067	RUDOLPH, CARLOS RENE
35818551	SACCHI, GABRIEL HECTOR
14520702	SANDOVAL, JOSE DANIEL
12787177	SANDOVAL ESPINOSA, JULIO CESAR
43487923	SANDOVAL OVANDO, AGUSTIN ENRIQUE
10442024	SANTIBAÑEZ, PEDRO SEGUNDO
25655614	SANTIBAÑEZ, JAIME ALBERTO
22749802	SANTONE, ALBERTO ANTONIO
11488919	SAYUS, LUIS ALBERTO
25855143	SEGURA, ELVIO AMOR
30683900	SILVA, ARIEL RAUL
12732331	SIMON, JORGE ALBERTO EVALOY
10177143	SOSA, MIGUEL ANGEL
29606028	SUAREZ PRIETO, FEDERICO
12225497	SUSTAITA, DIEGO
30753306	TINTURE, MARIO GASPAR

27343585	TOBIO, MAXIMILIANO LEONARDO
21780263	TOROS, DANIEL
23880297	TORREALDAY, WALDEMAR ULICES
39889372	TORRES, MARCOS DAVID
5407721	TORRES, JUAN LUIS

39649271	TRONCOSO, CRISTIAN ALBERTO
38532671	TUBINO, FEDERICO
22118270	VALENZUELA, MAURICIO ESTEBAN
29940617	VERGARA, MATIAS ARIEL
40439701	ZUÑIGA, FRANCO ALEJANDRO

## Cuarta Circunscripción Judicial – Cipolletti - Sexo Femenino

DNI	Apellido y Nombre
32829767	AHUMADA ACOSTA CARLA SOFIA
40324333	ALARCON MARCELA AYELEN
37401609	ALARCON NATALIA SOLEDAD
39011389	APPAP MARTIN JIMENA YANEL
37401329	ARANEDA JENNIFER CECILIA
35885873	ARANGUEZ BRENDA ISABEL
43488454	AREVALO TOLEDO VALENTINA SUYAY
10222921	ARTURO SILVIA BEATRIZ DE LAS MERCEDES
42305954	ASENCIO CECILIA ANAHI
27094498	ASTETE FUENTES LORENA SOLEDAD
43892236	AVELDAÑO EVELIN GIMENA
36683476	AVILA SOFIA
43216582	BAEZA MICAELA SOLEDAD
41050664	BARRERA YULIANA AYELEN
26331294	BARRIOS PAOLA ANDREA
18129346	BARROS SANDRA ELIZABETH
43892275	BARROS ZAIRA DELIA DENISSE
24581127	BASTIAS ADRIANA MARCELA
13462980	BASTIDAS JUANA
33941904	BRAVO BRENDA GABRIELA
43163266	BULACIO MARIA GUADALUPE
37623320	CAMILLETTI PAULA MACARENA
36841147	CANALES MARCELA CELINA
35886564	CANDIANO CELESTE VERONICA
17483507	CAPECE MARIA ANA
14043772	CARCIONE JOSEFA
22012741	CARMONA DORALISA MIRELLA
30901922	CARRANZA BEVACQUA MARIA CELINA
38548036	CARRILLO MARIA VICTORIA
32829771	CARRION MARIA JESUS
34407949	CASTILLO ANALIA ESTER
21638074	CEBALES ALBA ALINA
34573437	CENTELLEGER CLAUDIA GISELA
26777479	CHAVEZ NATALIA INES
30074874	CHULIBER MARIELA BEATRIZ
40778938	CIFUENTES MELINA ANTONELLA
33238843	CONTRERAS DANIELA SOLEDAD
33942000	CORIA CARLA VICTORIA
22692581	CORRILLAN MARTA EUSEBIA
27378259	CROT MARISOL DEL CARMEN
23427314	CUCCHI MARIA VIRGINIA
17723782	CUEVAS DELMIRA DEL CARMEN
41816748	CUEVAS MICAELA PATRICIA
34352823	CUEVAS PAOLA CECILIA
33637179	CURINAO VIVANCO NANCY LORETA
12020785	DE LUCIA MARIA ESTER

42710441	DEL PINO CID ZAIRA BELÉN
36816976	DIAZ YESICA MARION
26646409	ELORZA CASASNOVAS VERONICA
43488236	ESPARZA GUIÑE GUADALUPE VERONICA
25460137	FERNANDEZ ANA MAGDALENA
25043095	FERNANDEZ NATALIA VERONICA
13118258	FERNANDEZ SILVIA BEATRIZ
38150126	FERRER LUCIA
32196870	FLORES ANA MARIA
33870974	FLORES GLADYS MAGALI
16959156	FUENTEALBA OLGA
32699137	FUENTES KARINA ANDREA
24140203	GAJARDO SILVANA GRACIELA
38093778	GEREZ SILVANA
45357831	GODOY ALDANA MARILIN
41357367	GOMEZ CAMILA BELEN
41254397	GONCALVES CAVALEIRO JULIETA
42099907	GONZALEZ AGUSTINA NOEMI
35275644	GONZALEZ CAROLINA MARIEL
29235119	GONZALEZ MARIA NATALIA
27094246	GUARDA SANDRA FABIANA
14800310	GUARU ERICA BEATRIZ
26009975	GUIÑAZU MÓNICA VIVIANA
16305814	GUTIERREZ GRACIELA BEATRIZ
31931931	HERNANDEZ MARIA LUISA
38907067	HUENULAF DIAZ MAYRA YAMILA
31547472	HUENUMAN GARCIA VALERIA KARINA
12862367	ILARI MIRIAM CRISTINA
30514906	LILLO YESICA PAOLA
30476758	LOPEZ TELMA ESTEFANIA
37771452	LOSSO FIORELLA SOFIA
22379386	LOSSO MARIELA ANDREA
13122138	LUCERO REINA GLADYS
37857772	LUNA TAMARA MELISA
12921379	LUQUE IRENE YOLANDA
13457960	MARCO ESTELA RITA
31066285	MARTIN MARIA EUGENIA
26182810	MARTINEZ JUANA ANTONIA
6202366	MEDRANO MARIA ERNESTINA
21975372	MELLO SILVINA DE LOS ANGELES
24054587	MENDEZ SILVIA LORENA
33485642	MESA VANINA SUYAI
31777558	MESONERO DORA MARGARITA
41252678	MILLAR MACARENA NOEMI
41347155	MOLINA ALEGRIA LEYLEN
21384925	MOLINA MARCELA EDITH
25926492	MORGADO GLADYS

35251538	MULKI MELISSA
40322507	MUÑOZ MARIKEN ALEJANDRA
33919955	NAVARETE GISELLA ESTEFANIA
21834058	NEGRI GABRIELA SOLEDAD
22783913	NEIRA LAURENTINA DEL CARMEN
20064036	NUÑEZ D ALBUQUERQUE MARIA ALEJANDRA
36563267	ÑANCO ANDREA CAROLINA
40707307	OSER OLAVES BRENDA DAIRA
37401424	PAREDES SILVANA DANIELA
26407364	PEÑA ESTELA ELIZABETH
17194771	PERALTA HILDA DEL CARMEN
40807677	PEREZ MICAELA ANALIA
22944878	PINCHULEF PATRICIA DEL CARMEN
23201360	PINO CARLA IVÓN
36816547	POBLETE MARIANELLA SOLEDAD
28718774	QUINTANA HERMINDA
32893315	QUIROGA MARIA PILAR
33870792	QUIROZ ESCOBAR NATALI GISELA
23606343	REBOLLEDO VERONICA ANDREA
11603959	REYES LUCIA ALCIRA
5398222	RIFFO HAYDEE
39128490	RIQUELME CAROLINA AYELEN
32117529	ROJAS MILBA NOELIA
22601613	ROMERO LILIANA PATRICIA

37101872	RUBIO ANTONELLA CELESTE
30339094	RUFFINI CAREN ELINE
18816067	RUIZ CORONADO DORIS LORENA
21385737	RUIZ MARIA CRISTINA
39404100	SANDOVAL AGUSTINA SOFIA
38298414	SANDOVAL CARLA PAMELA
26543489	SANDOVAL SILVANA VANESA
12020735	SANTARELLI MARIA ANGELICA
22670542	SAPIENZA ADRIANA CLAUDIA
11531483	SCHNEIDER SUSANA ALICIA
33532673	SILVA YANDY ANDREA
17018798	SULLEIRO MIRIAN MABEL
38032683	SUVIRANA AHUMADA GISELA ILEANA
27232702	ULLARTE MERCEDES DEL CARMEN
20234797	URRUTIA MARIA ELVIRA
11612359	VALENZUELA ROSA HAYDEE
40439876	VALVERDE NAIARA SABRINA
33565646	VARGAS JOANA ANDREA
26525845	VAZQUEZ ERICA DANIELA
11503286	VERDUGO DORA INES
40615747	VICENZ MARA ALEJANDRA
28093265	VIDAL VANESA PILAR
26357358	VILLABLANCA CRISTINA MABEL

## Cuarta Circunscripción Judicial – Cipolletti - Sexo Masculino

DNI	Apellido y Nombre
31939694	ALBORNOZ ANDRES WALTER FRANCISCO
37791532	ALEGRE JONATAN DARIAN
30264764	ALVAREZ JUAN PABLO JOSE
22379152	ARANEDA JULIO CESAR
16668779	ARCE ROBERTO OSVALDO
37047432	AROCA DARIO FLORENTINO
42230361	ARTAGOITIA PACHER BRIAN FERNANDO
18094370	ASMUS CLAUDIO RUBEN
36514404	BARRIGA NESTOR HUGO
17395019	BATTILA FERNANDO
16295092	BECERRA VICTOR HUGO
37762093	BONNARDEL INTI HUERQUEN
33942554	CABEZA NICOLAS MARTIN
25216287	CALZADA JAVIER ALEJANDRO
29547175	CARES LEIVA ALEXIS PABLO
37819972	CARO GASTON EZEQUIEL
43488337	CARRASCO MARTIN TOMAS
26122682	CASTRO PUENTE RAFAEL
29755290	CENTENO MARIANO ANGEL
31000572	COLOMBO GASPAS EZEQUIEL
8217962	CONEJO EMILIO BENJAMIN
25216441	CORTEZ HECTOR ALEJANDRO
40707349	DIAZ ADRIAN ANDRES
39354801	DIAZ CARLOS ENZO MATIAS
30752224	DIAZ NELSON ALEJANDRO
39868055	DUMINAO DANIEL NICOLAS
29015227	ESCUDERO JUAN MANUEL
43137809	ESPARZA BRAIAN EMANUEL

12723207	FERNANDEZ JOSE NICOLAS
39403775	FERREYRA NICOLAS ALFREDO
22816785	FRITZ ENRIQUE JORGE OMAR
36816903	FUENTES JOSE LUIS
33653080	GALVAN GONZALO NICOLÁS
40807562	GARCIA EITAN EMIR
25924717	GARCIA GUSTAVO GABRIEL
16692534	GARCIA JORGE GUSTAVO
21449683	GARRIDO LUCIANO ADALBERTO
13001513	GIACONE OSCAR OMAR RAMON
30752387	GIMENEZ LUIS OMAR
40909736	GUTIERREZ FRANCISCO ANDRES
33532834	GUTIERREZ GUSTAVO ARIEL
32247513	GUTIERREZ MARTIN DANIEL
36433993	GUZMAN JAHIR EMMANUEL
39131087	HERNANDEZ PABLO ANDRES
13467125	HOFFMANN JUAN BAUTISTA
37857626	HUENCHUÑIR BRAIAN LEONEL
18601900	INNELLA JOSE OMAR
41252656	KITTLER EDUARDO BRAIAN
31456759	LAGOS SEMINELO JAVIER
36514133	LEON DANIEL ALEAJNDRO
10938065	LIENDO GERARDO DANIEL
33384514	LINEARES FELIX RUBEN DARIO
10208236	LIZAMA JUAN DOMINGO
35592486	LOPEZ CHEUQUEPAN HECTOR FABIAN
42517308	LOPEZ DYLAN JESÚS
32212712	LUNA UBALDO DARIO
18224559	MALLEO FRANCISCO

17712807	MANQUILLAN ALBERTO
33251028	MARTINEZ CRISTIAN ENMANUEL
24659836	MARTINEZ OSVALDO MARCELO
26844900	MATAR ALEJO OSCAR
23348660	MEZA HERNAN ESTEBAN
32544550	MONTERO JULIO PABLO
33566608	MONTESINO GERARDO SEBASTIAN
13254529	MORALES CARLOS VICTOR
40909723	MUÑOZ ESTEBAN GABRIEL
16071602	OLIVERA ALEJANDRO
16527047	ONTIVEROS LUIS ALBERTO
32722645	ORTIZ CRISTIAN NICOLAS
34798479	ORTIZ JOSE ENRIQUE
12684026	OYARZA JUAN ENRIQUE
10904602	PACHECO EDUARDO ERNESTO
37758807	PARRA CRISTIAN ALAN
16665516	PEREYRA RAUL OSCAR
37401081	PICHUN CARLOS ALBERTO
26108356	PIUMA HUGO GUILLERMO
22406213	PROTTO RODOLFO JAVIER
35601715	PURRAN VICTOR GONZALO
21385579	RAMIREZ LEONARDO ANDRES
16140901	RETAMALES ENRIQUE
41252581	RIOS JULIO JESUS ALBERTO
16407497	ROMERO EDUARDO SEBASTIAN
41420706	RUIZ MARIANO AGUSTIN

14657047	SANCHEZ AUSTIN SEGUNDO
31240689	SANCHEZ HORACIO SEGUNDO
26525698	SANDOVAL JORGE DANIEL
42709267	SEPULVEDA JOAQUÍN ALEJANDRO
26999454	SEPULVEDA MARCELO JAVIER
24581631	SILKA MARIO DARIO
7578958	SIMONELLA ALBERTO GENTILE
35600351	SOLORZA JONATHAN ALEXANDER
33532787	SUAREZ RICHARD NAZARENO
24180846	TORRES WALTER FAVIO
21385174	ULLOA LUIS ARIEL
43834778	URIBE PABLO STEFANO
32212699	VALDEBENITO PARRA JUAN ALBERTO
29033715	VALDEZ DIEGO GUSTAVO
40100840	VALENZUELA CRISTIAN DAMIAN
5510183	VALICENTI JOSE LUIS
37623770	VARAS JAVIER ALEJANDRO
21384829	VEJAR GABRIEL ANGEL
24054720	VERA LUIS ARMANDO
14273551	VERGARA RICARDO NICOLAS
18066688	VIGUERA SAMUEL SEGUNDO
27488831	VILLAGRA DIEGO OMAR
44120766	VILLEGAS DIAS SIRO ALFREDO
25406285	VILUGRON FABIAN ANTONIO
24581226	YAPELEO JUAN MANUEL

## EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro  
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA  
*Secretaría de Minería*

Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata Diseminado denominada "Luchito I", presentada por Valcheta Exploraciones S.A.S, ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, la Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 44339-M-2019 la Empresa Valcheta Exploraciones S.A.S ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la grilla4166-I- del Catastro Minero. Tipo Dederecho: MD Nombre del Solicitante: Valcheta Exploraciones S.A.S Mineral: Oro y Plata Diseminado Categoría: 1º Superficie: 3.945,51 Has Punto Descubrimiento: Y=3477929 X=5507912 Coordenadas Posgar Perimetrales: Area Y 3474298 X 5512155 Y 3482482 X 5512155 Y 3482482 X 5507334 Y 3474298 X 5507334 Distrito Minero: Valcheta Dpto. Político: Valcheta Localidad Proxima: Valcheta Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar. Fdo Celia Maria Pazos. Viedma, 21/12/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68 Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188 Ley "Q" 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

---●---

Manifestación de Descubrimiento de Diatomita denominada "Valerius", presentada por ECOMIN SRL, ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro, la Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 44088-M-2019 la Empresa ECOMIN SRL ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la grilla4169-III- del Catastro Minero. Tipo de Derecho: MD Nombre del Solicitante: ECOMIN SRL Mineral: Diatomita Categoría: 2º Superficie: 400 Has Punto Descubrimiento:

Y=2427148.96 X=5414571.33 Coordenadas Posgar Perimetrales: Area X 2425083.98 Y 5415145.50 X 2429083.98 Y 5415145.49 X 2429083.98 Y 5414145.49 X 2425083.98 Y 5414145.50 Distrito Minero: Jacobacci Dpto Político: 25 de Mayo Localidad Proxima: Ingeniero Jacobacci. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar. Fdo Celia Maria Pazos. Viedma, 23/12/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68 Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188 Ley "Q" 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

## EDICTOS D.P.A.

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública – Granja Porcina – Polo Tecnológico y Social – Municipalidad de Catriel", Expte. N° 220517-IGRH-22 cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurren a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por la Sra. Viviana Elsa Germanier DNI: 14.554.689, Intendente de la Municipalidad de Catriel, con domicilio en Holanda 350 de la localidad de Catriel, para hacer uso industrial de agua pública y bebida de ganado en una granja porcina, ubicada en una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es 01-3-M-006-02. La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea la cual será captada por medio de una (1) perforación. El caudal máximo a extraer será de 5m<sup>3</sup>/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Subdelegación Catriel del Departamento Provincial de Aguas sita en la calle Roque Saenz Peña N° 990 de la localidad de Catriel.

Viedma, 3 de febrero de 2022.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

---●---

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud Autorización Uso de Agua Pública – Establecimiento El Cerro AGT – Juliana Bugiolacchi - Viedma" Expte. N° 220521-IGRH-22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurren a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por la Sra. Juliana Bugiolacchi D.N.I.: 17.536.313, administradora de la Sucesión de Juan Vicente Oscar Bugiolacchi y Teresa de Jesús Iribarren de Bugiolacchi, con domicilio en calle Belgrano N° 107 de la ciudad de Viedma. La fuente de abastecimiento es el río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico que mediante el Ramal 4 abastece una (1) toma para bebida de ganado, en una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral 18-2-310380, 18-2-340411, 18-2-280350, 18-2-300430, 18-2-260460, con un caudal máximo de 14 m<sup>3</sup>/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en esta sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín N° 249 – Viedma.

Viedma, 31 de enero de 2022.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

---●---

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública – Petróleos Sudamericanos S.A.– Área El Medanito", Expte. N° 133445-IGRH-21 cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurren a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. Julián Amelung DNI: 23.906.727, apoderado de la firma Petróleos Sudamericanos S.A., con domicilio en Mengelle 59 1º piso de la localidad de Cipolletti, para hacer uso de equipos de perforación, terminación y reparación de pozos, proceso, construcción de locaciones, mantenimiento y riego de caminos en una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es 01-1-105560. La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea la cual será captada por medio de una (1)

perforación. El caudal máximo a extraer será de 50m<sup>3</sup>/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Alto Valle del Departamento Provincial de Aguas sita en la calle Mitre N° 1015 de la localidad de General Roca.

Viedma, 31 de enero de 2022.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A.. -

---●---

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública – Planta de faena y frigorífico – Polo Tecnológico y Social – Municipalidad de Catriel", Expte. N° 220518-IGRH-22 cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por la Sra. Viviana Elsa Germanier DNI: 14.554.689, Intendente de la Municipalidad de Catriel, con domicilio en Holanda 350 de la localidad de Catriel, para hacer uso industrial de agua pública en una planta de faena y frigorífico, ubicada en una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es 01-3-D-D20-01B. La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea la cual será captada por medio de una (1) perforación. El caudal máximo a extraer será de 40m<sup>3</sup>/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Subdelegación Catriel del Departamento Provincial de Aguas sita en la calle Roque Saenz Peña N° 990 de la localidad de Catriel.

Viedma, 3 de febrero de 2022.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A.. -

## NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro

INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: San Carlos de Bariloche

Plan: 60 Viviendas- Plan Habitacional 2000

VILLARROEL, Claudio Alejandro (DNI N° 26.951.842)

PARRA, Marisol (DNI N° 28.812.186)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS

Edicto N° 9142

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Eladio Teófilo Villarroel Villarroel, DNI 94.623.685 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Villarroel Villarroel, Eladio Teófilo s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2923-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 30 de diciembre de 2021.-

---●---

Edicto N° 9177

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Neira, Odilia, DNI: 0875857 para que comparezcan en autos "Neira Odilia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-555-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 29 de diciembre de 2021.-

## Edicto N° 7745

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de sus funciones en calle Irigoyen N° 387, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Julio Walter Fracchia, DNI 6.032.235, para que comparezcan en autos "Fracchia Julio Walter s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-293-C-3-21) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Fdo. Dra. Soledad Peruzzi Juez.- Cipolletti, 11 de Agosto de 2021.-

- - - • - - -

## Edicto N° 8387

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernández, Betty Leonor, DNI 3.249.763, en los autos "Fernández Betty Leonor s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.nº F-2RO-3064-C5-21) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 27 de Setiembre de 2021.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Villa, Santiago José, D.N.I. N° 43152833, que en los autos: "Villa Santiago José C/NN S/ Hurto", N° MPF-VI-04282-2021", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 17 de diciembre de 2021.- Autos y Vistos:...Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese al denunciante, en los términos del art. 129 del CPP, haciéndole saber expresamente, que puede solicitar al fiscal actuante, la revisión del archivo dispuesto, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.-

- - - • - - -

La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 1 Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Brisa Marcantoni, DNI N° 41.420.958, que en los autos "Marcantoni Brisa C/ NN S/ Robo" N° MPF-VI-04190-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 13-12-2021.- Autos y Vistos:... Considerando: Que las presentes se inician en fecha 05/12/2021, con la denuncia realizada por Brisa Marcantoni quién manifestó: "... que momentos que me encontraba caminando por la bici senda de la colectora Balbin en sentido hacia la estación de servicio Puma, soy sorprendida desde atrás por una persona de sexo masculino, quien me arrebató la cartera que llevaba sobre mi hombro la cual contenía en su interior (03) juegos de llaves de mi domicilio, un juego de un amigo y otro de mi vecina, comenzando un forcejeo con el sujeto para que no me sacara la misma, una vez que dicho sujeto logra su cometido emprende fuga hacia el sector del barrio 1016 viviendas pasando la ruta, asimismo pude observar que otra persona del mismo sexo lo esperaba cerca de la ruta.".- En efecto, ante: A).- lo manifestado por la denunciante a fs. 01; B).- que conforme obra constancia en las presentes personal policial efectuó rastrellajes por el sector dando resultados negativos el mismo como así también no fue posible dar con testigos del hecho denunciado; C).- la imposibilidad de ensayar medida probatoria alguna que permita lograr individualizar al/los presunto/s autor/es del hecho denunciado; Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.-". Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal.-

- - - • - - -

La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 1 Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Damián Romano Juanatey, DNI N° 27.786.530, que en los autos "Romano Juanatey Damián C/ NN S/ Hurto" N° MPF-VI-02800-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 10-12-2021.- Autos y Vistos:... Considerando: Que las presentes se inician en fecha 19/08/2021, con la denuncia realizada por Damián Romano Juanatey quién manifestó: "Que en fecha 15/08/21 constato que autores ignorados sin ejercer fuerza ingresaron a mi domicilio y en fecha 18/08/21 me di cuenta que de la obra de ampliación que estoy realizando en mi domicilio faltaba (02) aberturas de aluminio color blanco con sus vidrios. Que mi vecina que se domicilia en diagonal a mi domicilio posee cámaras de seguridad y al ir a revisarlas se ve que aproximadamente a horas 18:14 del día sábado 14/08/21 se ve que llega un vehículo frente a mi domicilio, luego baja una persona va hasta mi casa, se lo ve observando hacia adentro, luego vuelve el auto, se queda unos 5 minutos y luego se retira, ese mismo día a horas 20:14 se ve regresar al vehículo y que baja el acompañante e ingresa a mi domicilio y varios minutos después se lo ve que lleva las aberturas, las carga en el auto junto a otras

cosas mas que saca de la obra, pero que no logro distinguir si son herramientas de los albañiles. Que luego el auto se retira de mi domicilio.”.- Que habiéndose obtenido las filmaciones correspondientes a la cámara de seguridad de la vecina mencionada por el denunciante, desde el Cuerpo de Investigación Judicial informo que se observa el vehículo mencionado por el mismo en dos oportunidades como así también se observa descender (01) masculino que se retira con objetos del lugar, que sin perjuicio de ello no es posible lograr su identificación como así tampoco determinar los elementos que llevaba en su poder.- Que del mismo informe surgen sospechas respecto del ciudadano Oscar Adalberto Huinca -conocido en el ambiente delictual- quien posee un vehiculo de similares características, por lo cual en fecha posterior (25/08/21) se efectuó diligencia de allanamiento para con los domicilios sitios en calle Casimiro Nro. 28, 2do piso y Calle 11 Nro. 97, ambos de esta ciudad- donde residiria el sospechoso.- Que al momento las diligencias mencionadas no se obtuvieron resultados positivos respecto de los elementos denunciados como sustraídos como así tampoco se pudo ubicar tanto en los domicilios como en alrededores de los mismos el vehiculo mencionado en los informes respectivos; que solo se logró secuestrar en el domicilio sito en Calle 11 Nro. 97 (01) ventiluz color blanco de aluminio de 2 hojas y (01) par de zapatillas color blancas con vivos negros marca Nike, talla 41.- Asimismo obra agregada en las presentes ampliacion efectuada por el denunciante Romano Juanatey quien mencionó: “... Que me hago presente en esta Unidad a los fines de ampliar denuncia que realice en fecha 19-08-2021; a los fines de agregar que en fecha 23-08-2021, recibí mensaje a través de mensegger de un sujeto el cual me abstengo a reservar identidad, donde me refiere que en relación a las publicaciones que realice del hecho ya denunciado, el auto que capto la cámara, seria del ciudadano Huinca Oscar, que mismo se domicilia en calle Casimiro 28 del Barrio Inalauquen y que trabaja en mesa de entradas del Ministerio de Salud, que es reconocido en el ambiente delictivo...”.- Que analizadas las presentes actuaciones y teniendo en consideración las cuestiones particulares de la misma, que con la prueba hasta aqui reunida no es posible conformar plexo probatorio suficiente que permita atribuirle algún grado de participación y/o responsabilidad en el hecho aquí investigado a la persona sindicada como autor del mismo; imposibilitando así sostener acusación alguna en su contra.- Que en razón de lo mencionado precedentemente, se entiende oportuno ordenar su archivo, destacándose que la solución propiciada no obsta a la posibilidad de que quien diera a conocer el presente eventualmente pueda proponer medidas probatorias eficaces para el esclarecimiento y consecuente reapertura del legajo, si así correspondiere. Todo en atención a que la decisión que se adopta en este caso, no es de aquellas que cierra definitivamente e irrevocablemente el proceso.- Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- III.- Firme que se encuentre la presente, proceder a la devolución de los elementos que obran secuestrados en autos a su propietario.-” Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal.-

-----

La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 1 Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Fabiana Alejandra Cimatti, DNI N° 22.909.144, que en los autos “Cimatti Fabiana Alejandra C/ NN S/ Daño” N° MPF-VI-03750-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 27-12-2021. Autos Y Vistos:... Considerando: Que las presentes se inician en fecha 30/10/2021, con la denuncia realizada por Fabiana Alejandra Cimatti quien manifestó: “Que me hago presente en esta dependencia policial a los fines de radicar denuncia poniendo en conocimiento que en el día de la fecha, primeramente, siendo las horas 03:00 aproximadamente, momento en el que me encontraba dentro mi casilla, es que siento ruidos golpes fuertes fuera la puerta, de ingreso, a lo que miro por la ventana, divisando un auto gris estacionado fuera de mi vivienda, al señor Claudio Ezequiel Molina y a Héctor Domínguez quienes eran los que golpeaban a patadas mi puerta. Luego de esto, a horas 12:00 aproximadamente nuevamente yo me encontraba dentro mi vivienda, y veo como se acercan estos sujetos que le mencione anteriormente, motivo por el que me retiro de mi casilla y me dirijo a lo de mi vecina derecho a dos casillas de la mía, lugar donde me recibió mi vecina Benitez Soledad Paola, en ese momento fue que vimos como ellos ingresaron con un fierro y una pala a dañar mi casilla, ocasionando (02) agujeros de gran tamaño en las paredes de la misma, y rajando el nylon que recubre las mismas.”.- En efecto, ante: A).- lo manifestado por la denunciante a fs. 01; B).- la ausencia de testigos que puedan aportar datos útiles para la investigación, como así también conforme lo informado por la prevención policial interviniente no ha sido posible dar con el testigo mencionada por la damnificada; C).- la imposibilidad de reunir nueva prueba que permita lograr conformar plexo probatorio suficiente que amerite atribuirle algún grado de participación y/o responsabilidad en el hecho a las personas sindicadas como autores del mismo; Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.- ” Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal.-

## Edicto N° 3444

Hagole saber que en autos caratulados: "Guzmán Nicanor Amancio s/ Sucesión", (Expte. N° F-2CH-350-C31-19) de tramite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Sucesiones y de Minería N° 31 de Choele Choel, dependiente de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de sus funciones en calle 9 de Julio N° 221 de la ciudad de Choele Choel, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Jueza, Secretaria Civil Única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Secretaria, se ha ordenado librar el presente a fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Guzmán, Nicanor Amancio D.N.I. N° 7.343.699, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan en autos de referencia.- Publíquense edictos por Un día.- Choele Choel, 10 de Septiembre de 2019. Fdo. Dra. Natalia Costanzo- Juez.-

-----

## Edicto N° 9035

La Dra. Marisa Calvo, Jueza subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 31 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221, primer piso de la ciudad de Choele Choel, Secretaria a cargo de de la Dra. Guadalupe Noemi Garcia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Domingo Roberto Dagostino, DNI N° 10.045.632, para que dentro del plazo de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos y lo acrediten en autos caratulados: "Dagostino Domingo Roberto s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° F-2CH-586-C31-21, Publíquese Edicto por Un (1) día en el Boletín Oficial. Choele Choel, 2 de Febrero de 2022.-

-----

## Edicto N° 8918

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 - 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Elsa Ramirez Hagen, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "Ramirez Hagen Elsa s/ Sucesión Ab Intestato" - Receptoría N° F-1VI-1628-C2019.- Publíquese por un (1) día.- Viedma, 24 de noviembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal n° 1 Maricel Viotti Zilli hace saber Mario Cesar Tomasini, que en los presentes autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 7 de octubre de 2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Tomasini Mario César Fabián C/NN S/ Hurto"-MPF-VI-03193-2021, ( preventivo n° 265 "DG3-P" de fecha 13/9/2021 correspondiente a la Comisaria 38° ). Y Considerando: I) ...-Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber María Cecilia Sdrigotti que en autos , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, de febrero de 2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Castro Franco Ezequiel S/ Encubrimiento Agravado", Legajo N° MPF-VI-04233-2019, del registro de esta UFT 5, a mi cargo. Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a los Arts. 96 inc 5 y 128,inc 2 del CPP.- II.- Notifíquese en los términos del Artículo 129 del CPP.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Carlos Raúl Leiva , que en autos , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 23 de diciembre de 2021 Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Riquelme San Martin Marisol del Carmen S/ Hurto"- Legajo n° MPF-VI-04343-2021 Considerando: ... Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

-----

## Edicto N° 9033

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 - 3er. nivel - de la ciudad

de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. María Dolores Velazco y Luis Rito Leon Perez, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Velazco Maria Dolores y León Pérez Luis Rito s/ Sucesión Ab Intestato" - Receptoría N° F-1VI-2160-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 13 de diciembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

-----

#### Edicto N° 8263

Al Dr. Jorge A Benatti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia Nro Cinco, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Verónica Cuadrado, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento 1º piso de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, en los autos caratulados "Báez Laura Melina S/ Solicitud de Modificación de Nombre" ( Expte N° H-4CI-17-F2021) ordena la publicación de edictos de los presentes autos en el Boletín Oficial, una vez por mes durante el lapso de dos meses, citando a las personas interesadas a fin que dentro del plazo de quince (15) días de efectuada la última publicación, se presenten en la causa efectuando las oposiciones (pedido supresión del nombre "Laura" y la modificación del mismo por "Julieta") que consideren, debidamente fundadas, acompañando toda la prueba que las justifique. Fdo Dr. Jorge A Benatti Juez.-

Cipolletti, 28 de septiembre de 2021.-

-----

#### Edicto N° 9081

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Omar García, DNI N° 8.119.090, para que comparezcan en autos: "García Roberto Omar s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-534-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 15 de diciembre de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

-----

#### Edicto N° 9203

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por quince (15) días al Sr. Mario Haag L.E N° 5.516.765, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos: "Henriquez Federico Damián C/ Haag Mario y Otro S/ Daños y Perjuicios", Expte. N° A-113-C-3-21, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Conf. Art. 343 del CPCyC.). Publíquese por 2 (dos) días. Cipolletti, 28 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

-----

#### Edicto N° 9214

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Ramos, Rene, DNI N° 13.837.561, a estar a derecho en autos "Ramos Rene s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-568-C-3-21, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dr. Mauro A. Marinucci. Juez Subrogante.-

Cipolletti, 3 de febrero de 2022.-

-----

#### Edicto N° 8564

El Dr. Jorge A Benatti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia Nro Cinco, Secretaria 2 a cargo de la Dra Verónica Cuadrado con asiento de funciones en Roca y Sarmiento 1er piso de la ciudad de Cipolletti, Pcia de Río Negro, en los autos caratulados "Gullino Priscila Micaela y Gullino Mariana Stefany S/Solicitud de Cambio Apellido" (Expte H-4CI-21-F2021-18510) ordena la publicación de edictos de los presentes autos en el Bolentin Oficial, una vez por mes durante el lapso de dos meses, citando a las personas interesadas a fin que dentro del plazo de quince (15) días de efectuada la última publicación, se presenten en la causa efectuando las oposiciones al pedido (solicitud de cambio apellido paterno Gullino por el apellido materno "Castro") que consideren, debidamente fundadas, acompañando toda la prueba que las justifiquen. Fdo. Dr. Jorge A Benatti Juez.-

Cipolletti 28 de octubre de 2021

Se encuentra exento del pago de Arancel por tramitar con Patrocinio Letrado de la Defensoria Oficial.-

Laura Inés González Vitale, Jueza De Garantías, integrante del Foro de Juezas y Jueces Penales de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Urquiza N° 380 de Cipolletti, cita a la Sra. Sandoval Valeria Elizabeth, DNI N° 30.378.685, a presentarse ante las oficinas de la Unidad Fiscal Temática N° 1, sito en Alem y Sarmiento de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, o a comunicarse vía teléfono celular al de la Dra. Rocío Guiñazu Alanis –fiscal del caso- número 2996591439 a fin de hacer uso del derecho previsto en el art. 154, segundo párrafo del CPPRN consistente en objetar el sobreseimiento dictado en fecha 10/11/2021 en el legajo MPF-CA-497-2020, "Cerde Eulogio Hipólito s/ exhibiciones obscenas" por ante el Fiscal Jefe. Publíquese por tres días en el Boletín oficial. Cipolletti, 02 de febrero de 2022.-

-----

## Edicto N° 6769

El Juzgado Civil y Comercial N° 31 de Choele Choel, con asiento de funciones en 9 de Julio n° 221, 1° piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo Jueza, en autos "Chuelau Rosa C/ Lanusse y Olaciregui Pedro y Antonio S/ Usucapion", Expte. A-2CH-67-C31-17 cita y emplaza por diez (10) días a Pedro y Antonio Lanusse y Olaciregui y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble DC 09-1-F-171-01, a que comparezcan a autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días.

Choele Choel, 28 de abril de 2021.-

-----

## Edicto N° 8785

La Dra. María del Carmen Villalba, Jueza sustituta a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Gatica Osses Verónica del Carmen, DNI. 92.811.152 en los autos caratulados "Gatica Osses Verónica del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-290-C1-21). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 10 de noviembre de 2021.-

-----

La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía nro. 5 de Viedma, Dra. Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Pablo Agustín Bonacina, DNI 43.653.493 que en los autos caratulados , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 02-02-2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Bonacina Pablo Agustín C/ NN S/ Estafa"- MPFVI-04114-2021 Considerando: Que las presentes se inician en fecha 15/11/2021 a las 12:30 horas, con la denuncia realizada por Pablo Agustín Bonacina en sede de la comisaría Primera de la ciudad de Viedma, quien relató que en fecha 14/11/2021 entre las 08:30 horas y 10:00 horas, se encontró en la vereda de calle España con Jorge Gómez, con quien previamente había acordado el alquiler de una vivienda y el pago de un adelanto de treinta mil pesos (\$30.000), seguidamente este le señala una casa color blanca con rejas negras y le solicita el dinero, explicándole que antes les entregaba las llaves a los inquilinos y estos no le pagaban. Que luego de abonarle, Gómez le dice que había olvidado la llave en su auto que se encontraba frente al domicilio, por lo que cruza la vereda, da vuelta en calle Tucuman y se da a la fuga en una motocicleta. Que del informe de la División Judicial e Investigaciones de Viedma surge que intentaron contactarse en reiteradas ocasiones con el Sr. Bonacina, para que este les facilite el número de abonado de Jorge Gómez, sin éxito, asimismo mencionan que la ciudadana Patricia Schwint, quien iba a verificar las cámaras e informar a la prevención, no se presentó en ese organismo, ya que dado el tiempo transcurrido entre la fecha del hecho y la constatación, el resguardo de las cámaras pudo haberse perdido. En efecto, ante la inexistencia de testigos y elementos probatorios que permitan proseguir con la presente, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Dra. Paula Rodríguez Frandsen fiscal del caso.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Canales, Eva Maria, D.N.I. N° 31435204, que en los autos: "Marchant Paola Carolina y Otro S/ Robo", . N° MPFVI-04352-2021", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 28-12-2021.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.- Fdo. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Huenul, Domingo Ismael, D.N.I. N° 17989692, que en los autos: "Huenul Domingo Ismael C/NN S/ Hurto", . N° MPFVI-03842-2021", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 14 de diciembre de 2021.- Autos y Vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese a la denunciante en los términos del art. 129 del CPP, haciéndole saber que puede solicitar la revisión del archivo a la fiscal actuante, por un fiscal superior, en el término de tres días e notificada.- Fdo. Marciel Viotti Zilli- Fiscal.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática n°1 hace saber a Vidaurreta Antonella Edith, DNI 37662718, domiciliada en calle Libertad Lamarque n° 175 de Viedma, que en los autos "Vidaurreta Antonella Edith C/ Salinas José Orlando S/ Daño, MPF-VI-02509-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 22.09.2020 Autos Y Vistos: Los presentes autos caratulados Vidaurreta Antonella Edith C/ Salinas José Orlando S/ Daño, MPFVI-02509-2019 en trámite por ésta UFT N° 5 , correspondiente a la 1º Circunscripción Judicial, a cargo del suscripto. Considerando: Que las presentes se inician en fecha 25.06.2019, con la denuncia realizada por Vidaurreta, Antonella Edith, que relato que " Me hago presente ante esta Unidad, a los fines de denunciar que en fecha horas 23:30 aproximadamente momento que me encontraba en el domicilio de mi pareja Valcheta 141, donde escuchamos detonaciones de arma de fuego, al salir observamos aproximadamente tres masculinos que se encontraban en estado de ebriedad, los mismos se encontraban ocasionando una riña entre ellos, así mismo dos de ellos se van corriendo, y el tercero con un canasto da basura comienza a golpear mi vehículo, Chevrolet Celta, dominio NFS 697, color gris, ocasionándole la rotura del parabrisa, el vidrio trasero, y abollones en los borde de la puerta del lado izquierdo, el mismo al llegar la presencia policial el masculino con el mismo canasto intenta pegarle al personal policial." Que teniendo en cuenta que se llevaron los trámites correspondientes para la aplicación del Art. 96 del C.P.P. y que los mismos arrojaron resultados favorables, donde se le solicitó a Salinas que cese su conducta dañina, y la realización de tareas comunitarias en el Cementerio de Viedma, que obra en el presente legajo la constancia de lo requerido; Por ello, Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones , conforme al Art 96, inc 5 y Art 128 Inc 2 ; II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Maricel Viotti Zilli, Fiscal.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Mellao, Franco Martin, DNI N° 41.478.352, domiciliado en Dorrego 1726 Esc. 1 2º B de Viedma, que en los Autos de mención, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 28-07-2020.- Autos Y Vistos: ...Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con motivo de la denuncia penal realizada en fecha 26/11/2019 por Franco Martin Mellao quién manifestó: "Me hago presente ante esta Unidad policial a los fines de denunciar que en fecha siendo las horas 02.30 aproximadamente, momento en que el voy a comprar a calle O'Higgins y Mitre en mi Motovehículo, Corven 150, modelo Triax, Nro. de Cuadro 8CVJCKL02HA034596, Nro. Motor ZS162FMJ8H602276, Dominio A053IUK, color roja, blanca y negra, soy sorprendido por un vehículo, donde se bajan 3 personas de sexo masculino uno de ellos con un arma de fuego apuntándome a la cabeza, manifestándome que le diera moto y en ese momento escucho que uno de los masculinos restantes produce un disparo en el aire, es ahí donde procedo a entregarle la moto a la persona que me apunto quien se sube a la moto y se va en dirección de mitre hacia boulevard junto con el vehículo atrás."- Que el damnificado no pudo aportar otras características tanto de los autores como de las armas utilizadas en razón del horario de ocurrido el hecho como así también por lo oscuro que se encontraba el lugar.- Posteriormente, personal policial de la unidad interviniente efectuó relevamiento en el lugar no pudiendo constatar posibles cámaras de seguridad que pudieran haber captado la acción delictiva.- Asimismo en fecha 01/12/2019 el denunciante Mellao realizó ampliación de denuncia en sede policial agregando: "... que quiero ampliar que tras averiguaciones realizadas con mi padre Mellao Martin Adolfo, revisando redes sociales Facebook, dimos con que la moto se podría encontrar en calle N° 21 y calle N° 10, domicilio del ciudadano Huinca Yuthiel."- Seguidamente a ello, personal del Cuerpo de Investigación Judicial realizó las averiguaciones pertinentes que concluyeron en solicitudes de diligencia de allanamiento para con 2 domicilios: uno sito en Calle 21 N° 705, donde reside el ciudadano Yuthiel Huinca y restante sito en Calle 26 sin numeral, lugar donde se domicilia Cristian Huinca.- Que previa autorización correspondiente por parte del Sr. Juez de Garantías, en fecha 02/12/2019 se llevaron a cabo las diligencias de allanamiento en las moradas mencionadas en el párrafo anterior, las cuales arrojaron resultados positivos para la investigación en cuanto al secuestro del rodado denunciado como sustraído en el domicilio donde reside en menor Huinca, como así otro elementos de dudosa procedencia en el restante domicilio.- Que posteriormente se realizó la entrega de la motocicleta al denunciante mediante acta de estilo.- Que sin perjuicio de haberse recuperado el motovehículo en el domicilio sito en Calle 21 N° 705 donde reside el menor Huinca, no se cuenta con elementos suficientes que ameriten atribuirle

responsabilidad y/o participación alguna en el robo de la misma al nombrado como así se vislumbra la imposibilidad de ensayar medida probatoria alguna que permita lograr individualizar a los presuntos autores del ilícito mencionado.- Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Por último, es dable mencionar que en relación al resultado de los allanamientos llevados a cabo en el marco de la presente pesquisa, por separado se realizara la correspondiente investigación respecto de los elementos que fueran secuestrados por la prevención policial en los domicilios allanados.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Sapin Pedro Luis, DNI17804156 que en los autos "Sapin Pedro Luis C/NN S/ Robo" N° MPFVI-00089-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 09-03-2020. ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Maricel Viotti Zilli, Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Gutiérrez Gonzalo Exequiel DNI 34958742, que en los autos "Gutiérrez Gonzalo Ezequiel C/Tarruella Fabricio Andres Y Otros S/ Amenazas Calificadas" , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 10-03-2020. ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Maricel Viotti Zilli, Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Julio Ignacio Jesus, DNI 37213862, domiciliado en calle Alsina n° 365 "B" de Viedma, que en los autos "Albarran Julio Ignacio Jesus C/ NN S/Robo" N° MPFVI-03299-20201, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 22-02-2021. ... Considerando: Que las presentes se inician en fecha 19/11/2020 con la denuncia penal realizada por el ciudadano Albarran Julio Ignacio quien refiere que "Autor/Es Ignorado/S Sustrajo/Eron Su Vehículo Ford Fiesta Sedan SP, Dominio JNX837, Chasis 3EFADP4FJ4BM136058, Motor N° BM136058, de color verde oscuro, el cual se encontraba estacionado en la vereda de su domicilio, sito calle Alsina N° 365, De Viedma" En la ocasión manifestó que se lo habían prendido fuego y que se encontraba en la Comisaria 30° del Barrio Guido de Viedma. Posteriormente Albarran amplia su denuncia haciendo saber que el usuario de la red social facebook "Ezequiel Moreira" le dijo que había visto que la ciudadana Selene Alan había sido quien prendió fuego su vehículo. Al respecto, surge del informe del Gabinete de Criminalística que se tomaron fotografías de los daños ocasionados en el vehículo. Por otro lado, el personal del Cuerpo de Investigación Judicial informa que no se puede visualizar el hecho en las cámaras de seguridad del servicio 911. Sumado a ello, se investigó el usuario "Ezequiel Moreira" el cual es apócrifo. Por todo ello, no se vislumbra la posibilidad de realizar alguna otra diligencia por parte de este Ministerio Público para esclarecer la presente investigación. Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo.: Maricel Viotti Zilli, Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Prieto Jara Maximiliano Carlos, DNI 36497801, domiciliado en calle 110 n° 658 de Viedma, que en los autos "Dominguez Pamela Belen S/ Impedimento de Contacto" MPF-VI-03249-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30-03-2021. Autos Y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Dominguez Pamela Belen S/ Impedimento de Contacto" legajo MPFVI-03249-2021 del registro de la Unidad Fiscal Temática n° 1 a mi cargo; Considerando: Que las presentes se inician en fecha 24/11/2020 con la denuncia penal realizada por Prieta Jara Maximiliano Carlos quien refiere "Me hago presente en esta Comisaría de la Familia a los fines de denunciar a la progenitora de mis hijos; Prieto Joaquin (09) y Prieto Saira (07), la Sra. Dominguez

Pamela Belen (27), D.N.I. 36.497.751 ;Ddo. En calle 102 N° 118 Barrio La Valle; instruida, soltera, niñera, abonado de su pareja Sr Molina Claudio, telefónico N° 2920-15280793; contra quien en el día de la fecha, a horas 10:00 nos hicimos presente en CEJUME a realizar una mediación, con mi defensor Damian Torres, desconozco el representante de Dominguez, a fin de llegar a un acuerdo por el régimen comunicacional de nuestros hijos. Donde no logramos acuerdo alguno ya que la Sra. Dominguez manifestó que no llegar a ningún acuerdo con nadie. Que directamente se llegue a juicio. Por lo tanto no tenemos fecha próxima a realizar mediación. Antes a esta mediación, realizamos una hace siete años aproximadamente, del cual no hubo acuerdo alguno. Por lo tanto es que no tengo régimen comunicación ni prestación alimentaria homologada, ya que he requerido a La justicia, realizar los trámites legales correspondientes pero Dominguez nunca está de acuerdo en realizar nada y se opone a todo lo relacionado a nuestros hijos y sobre todo si la justicia interviene. Hace aproximadamente cinco meses de este año mis hijos me manifestaron un hecho ocurrido en la casa de su madre, donde la misma intenta agredirse delante de ellos en su abdomen, mientras que se encuentra gestando un embarazo de siete meses en este momento. Como así también mi hija me manifestó a ver visto las partes íntimas de la pareja de su madre, el Sr. Molina Claudio, donde no me dio más detalle, solo me pedía quedarse en mi domicilio, lo cual estuvimos un mes conviviendo. Todas estas situaciones las intente hablar con la Sra. Dominguez, mediante llamadas, pero la misma estaba muy negada y solo me decía que valla a la justicia. Desde ese momento que no veo a mis hijos, aproximadamente dos meses, sin poder dialogar con ellos, ya que su madre me cortó toda comunicación, bloqueándome de los distintos medios que existen. Cada uno de los niños posee un teléfono celular que yo mismo se los di, pero no logro la comunicación. Además mi madre Maria Jara (45) suele ir al domicilio de la Sr Dominguez para retíralos y así poder verlos, pero hasta el momento a ella también se los niega y le expresa que nos acerquemos a la justicia si queremos ver a los nenes. Por último deseo que se le de intervención a Operadores de SENAF Y ver la situacion de mis hijos.-” Conforme el contenido de la denuncia, personal de este Ministerio Público se comunicó telefónicamente con el denunciante quien manifestó que se haría presente a los fines de aportar mayores datos de los hechos mencionados, pero nunca compareció. A razón de ello, y encontrándose a la vista que las partes tienen grandes diferencias familiares que resolver y a partir de las cuales no acuerdan a la fecha en el fuero de familia, corresponde igualmente que sean canalizadas en esa la sede civil, que es el ámbito adecuado para las cuestiones de familia, siendo el fuero penal la última ratio. Debe considerarse principalmente que Prieto Jara luego de expresar los desacuerdos que presenta con su ex pareja enuncio algunos hechos los que no fueron sostenidos ante este Ministerio Público en virtud de su desinterés en comparecer, por lo cual; corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Maricel Viotti Zilli, Fiscal.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Jose Victor Ramirez, DNI 23069844, con domicilio en Chacra 115-C, lote 18 S/N El Juncal de Viedma, que en los autos “Ramirez José Víctor C/ NN S/ Hurto”, Legajo N° MPF-VI-00249-2021 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 09 de marzo de 2021.- Autos y Vistos: las presentes actuaciones caratuladas “Ramirez José Víctor C/ NN S/ Hurto”, Legajo N° MPF-VI-00249-2021 (Prev. 30 correspondiente a la Comisaría 30a. Bo. Guido de Viedma - RN, de fecha 20-01-2021).- Y Considerando: I) Que en el presente se han realizado todas las diligencias que aparecían pertinentes y útiles para el esclarecimiento y/o individualización de los autores/partícipes del hecho ocurrido con anterioridad al día 20-01-2021, no pudiendo precisarse el lugar y en el que resultó damnificado José Víctor Ramírez.- Consecuentemente, en razón de lo expuesto resulta necesario archivar la tramitación del presente legajo, previo adoptar los recaudos necesarios hasta que aparezcan nuevas fuentes de prueba. Ello, con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo) Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal.-

- - - • - - -

Edicto N° 9187

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3, Secretaría a cargo de Dra. Ana V.Ganuza, con asiento de funciones en calle Irigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Pedro Antonio Castillo (DNI N°7.568.762) y Eva Nélica Suárez (DNI N°10.270.064) para que comparezcan en autos: “Castillo Pedro Antonio y Suárez Eva Nélica s/ Sucesión Ab Intestato (Expte N° F-556-C-3-21)” a

hacer valer sus derechos,acompañando la documentación que lo acredite."Publíquese por tres días.Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza"

Cipolletti, 01 de febrero de 2022.-

-----

#### Edicto N° 9219

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones N° 31, con sede en calle 9 de Julio N° 221, Piso 1 de la ciudad de Choele Choel (R.N.), Secretaria Civil a cargo de la Dra. Guadalupe Noemi García, hace saber por DOS DIAS, en autos caratulados: "Mastrolia, Angel Hugo C/PAIMUN S.R.L. S/Ejecutivo S/Oficio Ley 22.172" Expte. N° H-2CH-30-C31-19, que ha sido designado el Martillero Público Sr. Juan Adrian Güenumil, C.U.I.T. 20-24.450.886-4, Matrícula Profesional I.G.P.J., T° I, F° 51/52, N° 026-RPC-07, para que proceda a vender en Publica Subasta con Base, al Contado y al Mejor Postor, el día 25 de Febrero de 2.022 a las 11:30 horas, en zona rural (inmueble a subastar) de la ciudad de Luis Beltran (R.N.), el siguiente bien identificado como: Un bien inmueble con las mejoras que contiene, ubicado en zona rural de la ciudad de Luis Beltrán, designado según titulo como Lote 8, Sección III, con una superficie de 5 Has. 17 As. 55 Cas. 80 Dm2., Nomenclatura Catastral: 07-1-H-002-12. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 669, Folio 196, Finca N° 97.089. Condiciones: Base: \$ 1.148.027,34. Señal: 10 % en el acto de la subasta, saldo al aprobarse la misma, quedando sujeta a aprobación judicial. Comision: 3 % más IVA, a cargo del comprador. Pagos dinero en efectivo, únicamente pesos. Deudas: A.R.T.R.N.: \$ 12.600,56 al 18/05/2021. Consorcio de Riego los Pioneros: \$ 57.263,03 al 20/05/2021. Municipalidad de Luis Beltrán: No registra deuda al 18/05/2021. El inmueble se vende libre de dichas deudas y serán a cargo del comprador las que se originen con posterioridad a la fecha de aprobación de subasta. Gravámenes: Embargos: 1) El ordenado en autos: "Mastrolia, Angel Hugo C/PAIMUN S.R.L. S/Ejecutivo (P-09)". Expte. (14.990-15), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5 de San Carlos de Bariloche, por la suma de \$ 65.000, con más 74.300. 2) El ordenado en autos: "Mastrolia C/PAIMUN S.R.L. S/Ejecutivo" Expte. (1.185 Civil), que tramita por ante el Juzgado de Paz de San Carlos de Bariloche, por la suma de \$ 6.600, con más 4.023,58. 2) El ordenado en autos: "Mastrolia, Angel Hugo C/Medhi, Sergio Alfredo y Otra S/Ejecutivo". Expte. (14.551-15), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5 de San Carlos de Bariloche, por la suma de U\$S 32.500, con más \$ 282.000. 3) El ordenado en autos: "Mastrolia, Angel Hugo C/PAIMUN S.R.L. S/Ejecutivo". Expte. (D-3BA-5615-C2015), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de San Carlos de Bariloche, por la suma de \$ 267.893, con más \$ 450.000. Hipotecas: No registra. Otros Derechos Reales: Sujeto a servidumbre sobre nacimiento y corriente de agua. Inhibiciones: No se registran. Estado: Se constata inmueble tipo chacra, sin edificación, sin cerramiento perimetral, ni interno, sin mejora alguna. Ocupacion: Al momento de ser constatada no se divisa persona alguna en el inmueble. Todo según diligencia de constatación obrante en autos practicada por el martillero actuante. Exhibicion: El mismo día de la subasta, en el horario de 11:00 horas. Adquirente: El o los compradores deberán fijar domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de que las posteriores resoluciones sean notificadas conforme lo prevee el art. 133° del CPC y C. Asimismo, deberá hacerse cargo de los gastos del sellado de ley que corresponda por la compra y del total de los gastos que se originen por la inscripción del dominio a su nombre ante el R.P.I. Informes: Al martillero actuante al celular (02920) 15446838.-

Choele Choel (R.N.), 4 de Febrero de 2.022.-

-----

#### Edicto N° 9112

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaria a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Héctor Luis Baiardi, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Baiardi Héctor Luis s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría F-1VI-2174-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 20 de diciembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

-----

#### Edicto N° 8831

La Dra. Natalia Constanzo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 de la II Circunscripción Judicial, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Guadalupe García, secretaria, sito en calle 9 de Julio 221, de la ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por Palacio Gragorio, D.N.I. N° 1.552.722 y Romero Margarita, D.N.I. N° 9.959.807, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Palacio Gregorio y Romero Margarita s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2CH-585-C31-21.- publíquese

por un día en el diario de publicaciones oficiales.-Choele Choel, 3 de Diciembre de 2021 (fdo) Dra. Natalia Constanzo-Jueza.-

---●---

Edicto N° 9236

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle Irigoyen 387 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, resuelve: "Cipolletti, 17 de diciembre de 2021.-.....Vistos estos autos "Palavecino Horacio Omar y Butvilofsky María Laura s/ Concurso Preventivo" (Expte. 3253) de los que Resulta:..... Por ello, Resuelvo: I) Declarar que el concurso preventivo de Palavecino Horacio y María Laura Butvilofsky ha concluido por homologación del acuerdo preventivo el día 11/06/2008 , concluyendo así en sus funciones el Sr. Síndico, Cr. Néstor Capua, sin perjuicio de las labores residuales que le competen .-II) Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro.-III).....- Regístrese y Notifíquese por secretaria a los concursados y la sindicatura.- (Fdo.) Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

LURRA S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "LURRA Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Brusain Nicolás Martin, 39 años, casado, argentino, de profesión contador público y productor agropecuario, con domicilio en Misiones N° 1.320 de la ciudad de General Roca, DNI: 29.212.765, CUIT: 20-29212765-1 y Millán Mario Sebastián, 33 años, soltero, argentino, de profesión empresario constructor, con domicilio en 3 de Febrero N° 2.525 de la ciudad de General Roca, DNI: 33.921.853, CUIT: 20-33921853-7.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 01/10/2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Se establece la sede social en la calle Hipólito Irigoyen N° 1.145 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años.

f) El Capital Social es de \$ 64.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Brusain Nicolas suscribe la cantidad de 32.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Millán Mario Sebastián suscribe la cantidad de 32.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en aportes dinerarios, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos personas humanas, se designa Administrador titular a: Brusain Nicolas Martin, DNI N° 29.212.765,

CUIT: 20-29212765-1 de nacionalidad Argentina, nacido el 22 de Julio de 1982, con domicilio real en la calle Hipólito Irigoyen N° 1.145, General Roca, Río Negro y Administrador Suplente a: Millán Mario Sebastián, DNI N° 33.921.853, CUIT: 20-33921853-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 25 de Agosto de 1988, con domicilio real en la calle 3 de Febrero N° 2.525, General Roca, Río Negro. Su duración en el cargo es por plazo indeterminado. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. En el domicilio de la sede social cita en calle Hipólito Irigoyen N° 1.145 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro serán válidas todas las notificaciones.

h) La Representación Legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

i) El Ejercicio Social cierra el día 31 de Julio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.-

Ciudad de General Roca, 01 de Octubre de 2021.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

#### ALAS SERVICIOS DE COMUNICACION S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "ALAS SERVICIOS DE COMUNICACION Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Hugo Miguel Suárez, DNI N° 13733481, CUIT 20137334810 de nacionalidad argentino, nacido el 06/10/1959, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en la calle Misiones 578, ciudad de Catriel, provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 19 de octubre de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Misiones 578 de la Ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Salud, y Transporte.

e) Plazo de Duración (determinado) 99 Años.

f) Capital Social y aporte de cada socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión, suscripción e integración de los mismo; (aporte del 25% y plazo de 2 años para integrarlo, en caso de corresponder).

El Capital Social es de \$1.000.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Hugo Miguel Suarez, suscribe la cantidad de 1.00.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones.

La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administrador Titular: Hugo Miguel Suarez, DNI N° 13733481, CUIT 20-13733481-0, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de octubre de 1959, con domicilio real en la calle Misiones 578, ciudad de Catriel, provincia de Río Negro. Administrador Suplente: Victor Hugo Suarez, DNI N° 28943913, CUIT N° 20-28943913-8, de nacionalidad argentina, nacida el 14/06/1981, con domicilio real en la calle Republica Alemana 692, ciudad de Catriel, provincia de Río Negro.

h) Representación Legal: Otorgar poder especial a favor del administrador designado para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Ciudad de Catriel, 03 de Diciembre de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

TRANSFORMACION MAJOR SRL EN MAJOR S.A.S  
(Transformación)

El Dr. Matías ACIAR, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la transformación de la Sociedad denominada: MAJOR SRL en MAJOR Sociedad por Acciones Simplificada o S.A.S. La Sociedad es continuadora de MAJOR S.R.L.

Socios: Jorge Horacio Silvestre, D.N.I. 20.986.019, CUIT 20-20986019-9 nacido el 25 de Julio de 1969, casado, con domicilio en BO 112 Viviendas Casa 185, San Carlos de Bariloche, de ocupación empresario, argentino; y Fabian Marcelo Fagioli D.N.I. 21.388.860, CUIT 23-21388806-9, empresario, nacido el 17 de Enero de 1970, casado, con domicilio en Güemes 793, San Carlos de Bariloche, empresario, argentino.

Fecha del Instrumento de Transformación: 19 de Noviembre de 2021.

Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Namuncura 660, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de tercero o asociada a terceros, a las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; prestación de servicios de publicidad y propaganda, contratación y otorgamiento de licencias para el uso de marcas, logos y diseños asociados, comercialización de merchandising, organización (g) Inversoras, financieras, compra venta de moneda extranjera, a través del registro de operadores de cambio BCRA, y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. J.1) Servicios de logística para el transporte, distribución y almacenamiento de mercaderías y bienes de cualquier especie.

- Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

- Capital Social: Pesos cien mil (\$ 100.000,00) representado por cien (100) acciones ordinarias escriturales, de mil pesos (\$ 1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Silvestre Jorge Horacio, cinco (5) acciones ordinarias escriturales de mil, (\$ 1.000), pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción equivalentes a pesos cinco mil (\$ 5.000,00) y Fagioli Fabian Marcelo, noventa y cinco acciones (95) acciones ordinarias escriturales de mil pesos, (\$ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción equivalentes a pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000)

- Administración y Fiscalización: Administrador titular Fabian Marcelo Fagioli D.N.I. 21.388.860, CUIT 23-21388806-9, empresario, nacido el 17 de Enero de 1970, casado, con domicilio en Güemes 793, San Carlos de Bariloche, empresario, argentino, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social Administrador suplente a Jorge Horacio Silvestre, D.N.I. 20.986.019, CUIT 20-20986019-9 nacido el 25 de Julio de 1969, casado, con domicilio en BO 112 Viviendas Casa 185, San Carlos de Bariloche, de ocupación empresario, argentino, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. La sociedad prescinde de la sindicatura.

- Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.-

San Carlos de Bariloche, ..... -

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

AGUA DE MAR S.A.S.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "AGUA DE MAR S.A.S." o Sociedad por Acciones Simplificada.

a) SociosS: Noelia Nerina Vázquez, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N°- 22.920.388, CUIL 27-22920388-1, nacida el día 23 de Agosto de 1972, soltera, comerciante, con domicilio en la calle Ingeniero Jacobacci 525 del Balneario Las Grutas, ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro; María Candela Vázquez, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad 35.595.195, CUIL N° 27-35595195-8, nacida el día 10 de Diciembre de 1990, soltera, comerciante, con domicilio en la calle Ingeniero Jacobacci N°- 525 del Balneario Las Grutas, ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro y Azul María Bustos, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad 39.869.184, CUIL 27-39869184-4, nacida el día 21 de Diciembre de 1996, soltera, estudiante, con domicilio en la calle Roca 521 del Balneario Las Grutas, ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 14 de Mayo de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Ingeniero Jacobacci 525 del Balneario Las Grutas, ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

d) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración (determinado): El plazo de duración es de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 51.144 (Pesos Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Cuatro), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a. Noelia Nerina Vázquez, suscribe la cantidad de 17.048 (diecisiete mil cuarenta y ocho) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. b. María Candela Vázquez, suscribe la cantidad de 17.048 (diecisiete mil cuarenta y ocho) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. c. Azul María Bustos, suscribe la cantidad de 17.048 (diecisiete mil cuarenta y ocho) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Cada una de las socias integra en un veinticinco por ciento ( 25%) del capital social que han suscripto en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración: Administrador titular: Noelia Nerina Vázquez, D.N.I. 22.920.388. Administrador suplente: María Candela Vázquez, D.N.I. 35.595.195. Constituyen domicilio especial en la sede social y asumen el cargo por plazo indeterminado.

h) Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año.

j) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ciudad de Las Grutas 28 de julio de 2021.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

-----

#### HERMANOS DELFINO S.A.S

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "HERMANOS DELFINO Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Sr. Joaquin Pablo Delfino, DNI 32.615.494, CUIT 20-32615494-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 24/10/1986, profesión: constructor, estado civil: casado, con domicilio en calle La cascada 224 de San Carlos de Bariloche, la Sra. María Celeste Albani, DNI 25.094.180, CUIT 27-25094180-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 02/01/1976, profesión: diseñadora gráfica, estado civil: concubinato, con domicilio en calle La Cascada 224 de San Carlos de Bariloche y el Sr. Javier Pablo Delfino, DNI 28.523.550, CUIT 20-28523550-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 01/12/1980, profesión: Constructor-Carpintero, estado civil: concubinato, con domicilio en calle La Cascada 224 de San Carlos de Bariloche

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 14/12/2021-

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: La cascada 224 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la provisión de servicios para el ejercicio de la construcción tanto

para modalidad prefabricada como a medida. Realizará el diseño y fabricación de mobiliario y accesorios de múltiples materiales para viviendas, restaurantes, hoteles, etc. Diseñará y producirá objetos para diversos proyectos. Asimismo, brindará asesoramiento y acompañamiento en proyectos de clientes independientes. Llevará adelante el proyecto y dirección de obras arquitectónicas. Asimismo, dedicarse a actividades educativas por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: dictado de cursos y talleres relacionados al diseño industrial, al dibujo, a carpintería, a herrería y a construcción civil en general. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 99 años desde su constitución.

f) Capital Social y aporte de cada socio: (aporte del 25% y plazo de 2 años para integrarlo, en caso de corresponder). El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos (\$64.200), el cual está integrado por los socios en 214 cuotas correspondientes al Sr. Joaquin Pablo Delfino, 214 cuotas correspondientes a la Sra. Maria Celeste Albani y 214 cuotas correspondientes al Sr. Javier Pablo Delfino.

g) Administración y Fiscalización: El Órgano de Administración está compuesto por los 2 de los socios accionistas los Sres. Joaquín Pablo Delfino, DNI 32.615.494, CUIT 20-32615494-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 24/10/1986, profesión: constructor, estado civil: casado, con domicilio en calle La cascada 224 de San Carlos de Bariloche, como administrador suplente y, por el otro, el señor Javier Pablo Delfino, DNI 28.523.550, CUIT 20-28523550-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 01/12/1980, profesión: Constructor-Carpintero, estado civil: concubinato, con domicilio en calle La Cascada 224 de San Carlos de Bariloche, como administrador titular. Se prescinde en este caso del Órgano de Fiscalización. El domicilio donde serán válidas las notificaciones es el domicilio de la sociedad: La cascada 224 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

h) Representación Legal: A cargo del Dr. Santiago Tomás Sarmiento, matrícula N° 4987 L.III.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año

San Carlos de Bariloche, 22 de Diciembre de 2021.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

## ACTAS

TPS (TURISMO PATAGÓNICO SUSTENTABLE) S.R.L  
(Ampliación de Plazo Legal – Aumento de Capital Social  
– Designación de Nuevo Gerente- Nuevo Texto Ordenado)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta N° 31 de fecha 14 de junio de 2021 y el Acta N° 32 de fecha 8 de septiembre de 2021 (Ampliación de Plazo Legal – Aumento de Capital Social – Designación de Nuevo Gerente – Nuevo Texto Ordenado) de la Sociedad denominada "TPS (Turismo Patagónico Sustentable) S.R.L".

Los socios, mediante el acta antes mencionada, resuelven, en forma unánime a) ampliar el plazo legal y reformar el artículo segundo, que quedará redactado con el siguiente texto: "Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público. El plazo podrá prorrogarse con el acuerdo unánime que surja en reunión de socios"; b) aumentar el capital social de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00) a pesos dos millones veinticinco mil novecientos (\$ 2.025.900,00); c) reformar el artículo cuarto del Contrato Social, que quedará redactado con el siguiente texto: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Dos Millones Veinticinco Mil Novecientos (\$ 2.025.900,00) dividido en Veinte Mil Doscientos Cincuenta Y Nueve Cuotas de Cien Pesos (\$ 100,00) de valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. En este acto, los socios acuerdan realizar la suscripción e integración del capital de la siguiente forma: Héctor Walter Zonco, suscribe seis mil setecientos cincuenta y tres (6.753) cuotas e integra en especie pesos quince mil (\$ 15.000.00) y en dinero en efectivo pesos seiscientos sesenta mil trescientos (\$ 660.300,00); Liliana Meccico, suscribe seis mil setecientos cincuenta y tres (6.753) cuotas e integra en especie pesos quince mil (\$ 15.000.00) y en dinero en efectivo pesos seiscientos sesenta mil trescientos (\$ 660.300,00); y Federico García Martínez, suscribe seis mil setecientos cincuenta y tres (6.753) cuotas e integra en especie pesos quince mil (\$ 15.000.00) y en dinero en efectivo pesos seiscientos sesenta mil trescientos (\$ 660.300,00). Los aportes en especie son los que se integran con bienes muebles de propiedad de los socios, que se consignan en el inventario y que todos los socios prestan su conformidad sobre el valor asignado, atento a que los mismos se condicen con el valor de plaza actual de tales bienes y con lo normado por el artículo 51 y 53 de la Ley N° 19550 y han sido detallados en inventario certificado por contador público. La suscripción y la integración es total"; d) designar por tiempo indeterminado

al Sr. Héctor Walter Zonco (DNI 13.097.252) como gerente titular y al Sr. Federico García Martínez (DNI 27.786.414) como gerente suplente; y e) aprobar el nuevo texto ordenado por que se registrá la sociedad de ahora en más.

Viedma, 17 de Enero de 2022.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

-----

TRES ASES S.A.  
Cambio de Directorio

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma Nro. 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del artículo 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día el Acta de Asamblea Nro. 81 de fecha 29 de Octubre de 2.021, de la sociedad denominada TRES ASES S.A., por la cual los integrantes de la misma resuelven designar, por unanimidad, el nuevo Directorio:

- Director Titular: Gabriel Mario Grisanti, DNI N° 17.018.773
- Director Titular: Enrique Oscar Grisanti, DNI N° 12.041.118
- Director Titular: Sergio Gustavo Grisanti, DNI N° 14.088.447
- Director Suplente: Dora Celia Martínez, DNI. N°1.440.250

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de 10 (diez) días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 31 de enero 2022.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

-----

PUERTA PATAGONIA S.R.L.

(Aumento de Capital Social, modificación Artículos 4º y 6º del Estatuto Social)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti N° 210 de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley N° 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Acta de Reunión de Socios N° 20 de fecha 09 de Junio de 2.021, de la sociedad denominada PUERTA PATAGÓNIA S.R.L., mediante la cual los socios aprueban el aumento de capital social de pesos treinta mil (\$ 30.000) a pesos noventa mil (\$ 90.000), modificándose el artículo cuarto que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000) dividido en noventa cuotas (90) de Pesos Un Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente forma: el Sr. Roberto Osvaldo Colli, 75 cuotas por un total de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000) y el Sr. Martín Colli 15 cuotas por un total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000). Las cuotas se integran en su totalidad en dinero en efectivo." Asimismo, se regula en el artículo sexto, la garantía referida a los gerentes, quedando el artículo 6º redactado de la siguiente manera: "Artículo Sexto: La Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o mas gerentes en forma individual o conjunta o indistinta, socios o no, por plazo indeterminado. En el carácter, el o los gerentes, tienen todas las facultades para realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, donación, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, o cualquier otra institución bancaria oficial o privada, tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El gerente titular esta obligado a constituir la garantía que deberá consistir en bonos, títulos públicos o suma de moneda nacional depositada en entidades bancarias o cajas de valores, a la orden de la sociedad y le serán reintegradas al término de su gestión una vez que la asamblea haya aprobado la misma, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). Dichos depósitos no devengarán intereses."-

Viedma, 10 de Enero de 2022.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

-----

AMADEO S.R.L.  
Cambio de Domicilio Social

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo a los términos del art. 10 y modificatorias de la ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un día ( 1 ), el Acta Nro. 21 de fecha 15 de Agosto de 2021, de la sociedad denominada "AMADEO S.R.L."; por lo que los integrantes de la sociedad, resuelven por unanimidad el cambio de domicilio social y legal fijando el actual en calle LADISLAO BIRO N° 1817 de la ciudad de Cipolletti provincia de Río Negro.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 1 de Febrero de 2022.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

-----

NORPATAGONIA AZ SRL  
Designación de Autoridades

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en la calle Zatti 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la Asamblea General Extraordinaria N°6 y Asamblea General Ordinaria N°4 Rectificatoria de la anterior, en las cuales, se designan como Gerentes Generales a Alejo Eduardo Zamora, DNI 27.229.103, CUIT 23-27.229.103-9 y a Moira Mercedes Zamora, DNI 32.049.412, CUIT 27-32049412-0. Continúan en sus cargos, según el Art. Décimo del Acta Constitutiva de Norpatagonia AZ SRL, como Gerente General, Alejo Domingo Zamora, DNI 8.252.307, CUIT 20-08252307-4 y como Subgerente, Sara Anastasia Brown, DNI 5.657.469, CUIT 27056574692.

Viedma, 17 de enero de 2022.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

## CESIÓN FONDO DE COMERCIO

PIME SRL  
Cesión de Fondo de Comercio

Aviso: que la firma PIME SRL con domicilio legal en la calle Belgrano n° 522 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, cede gratuitamente a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda. – Coopetel CUIT N° 30-55483494-5 con domicilio en calle Juez Fernández 429 de El Bolsón, Provincia de Río Negro, el fondo de comercio de televisión por cable e internet.-

Germán Lens, Socio Gerente.-

## CONVOCATORIAS

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE CANALES SECUNDARIOS VI Y VII  
MAINQUE - INGENIERO HUERGO  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

Convóquese a los señores usurarios empadronados del Consorcio de Riego y Drenaje Canales Secundarios VI y VII, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de febrero del año 2022 a las 18:00 hs. en la sede del Consorcio de Riego, sita en Avenida Río Negro N° 365 de la Ciudad de Ing. Huergo, donde se pondrá a consideración lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivo del llamado fuera de término.
2. Ratificación de lo actuado excepcionalmente por la Comisión Directiva, en virtud de la imposibilidad de realizar la AGO del año 2020 por las razones de público conocimiento y en el marco de la pandemia por COVID19.
3. Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Inventario, Cuenta de Gastos y recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 30/05/20.
4. Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Inventario, Cuenta de Gastos y recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 30/05/21.
5. Tratamiento del Presupuesto de gastos y recursos para el período comprendido entre el 01 de Junio de 2021 y el 31 de Mayo de 2022, y aprobación del Canon de Riego y Drenaje correspondiente.
6. Designación de cinco directores titulares y dos directivos suplentes.
7. Designación de un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente.
8. Designación de dos Asambleístas para que firmen el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Artículo 18º: (...) Las Asambleas sesionarán válidamente en primera convocatoria con el quorum formado por la mitad más uno de los integrantes del Consorcio con derecho a voto, la no obtención de dicho quórum habilitará sesión de Asamblea una hora más tarde, en segunda convocatoria y cualesquiera sea el número de integrantes presentes con derecho a voto y siempre que no sea inferior al veinte por ciento (20%) de los integrantes del Consorcio con derecho a voto.

En caso de no lograrse quórum en las condiciones del párrafo anterior, se convocará a una nueva Asamblea en el término de treinta (30) días la que sesionará en tercera convocatoria una hora más tarde con la cantidad de miembros presentes. -

Andrés Moschini, Presidente. -

---●---

ASOCIACION CIVIL DE JOVENES INDEPENDIENTES "PIRATAS"

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

La comisión directiva de la asociación civil de Jóvenes Independientes "Piratas" en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (f.t.), autorizada, nota NO-2022-00019605-GDER-NE-DIGP: #MG, que se realizará al aire libre, el día 28 de febrero de 2022, en sus instalaciones de Alberdi 1302 de Río Colorado, a partir de las 19, horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios cerrados al 30.11.20 y 30.11.21.

Punto 4) Elección de una nueva comisión directiva en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios, ocho (8) titulares y dos (2) suplentes.

Punto 5) Elección de un titular y un suplente de la comisión revisora de cuentas por finalización de mandato y por el término dos ejercicios.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social. -

Alberto Martínez, Presidente - Valentina L. Pyrtko, Tesorera - Gastón N. Pereyra, Secretario. -

---●---

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LOS MENUCOS

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Señores Asociados del Centro de Jubilados y Pensionados de los Menucos a la Asamblea el día 24/02/2021 a las 19:00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar junto con la Presidente y Secretario el acta de asamblea,

2) Razones de la Convocatoria fuera de término,

3) Consideración y aprobación de la Certificación de Ingresos sin movimientos que abarca de 01/12/2016 al 31/11/2021

4) Elección de Autoridades. -

Norma Bonillo, Presidenta - Piccico Alfredo; Secretario. -

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL KART DE LA COMARCA

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Viedma 4 de febrero de 2021

La Asociación Civil Kart de la Comarca (PJ 3482), institución enmarcada en el plan de fortalecimiento institucional bajo el numero 512 código FXTLYJ convoca a: Asamblea General Ordinaria Fuera de Término. Para el día viernes 18 de febrero de 2022 a las 19,30 hs en la confitería del autódromo ciudad de Viedma para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de 2 asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con presidente y secretario.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Lectura y consideración del acta anterior.

4) Modificación del artículo 16 del estatuto de la institución.

5) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance Gral., estado de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización del ejercicio finalizado el 31/03/20.

6) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance Gral., estado de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización del ejercicio finalizado el 31/03/21.

7) Elección de los miembros de órganos sociales, comisión directiva, titulares y suplentes.

8) Fijar la cuota social.

Dicha asamblea se realizará bajo la autorización de la inspección general de personas jurídicas de Río Negro.

Luis Becerra, Presidente - Osvaldo Kunisch, Secretario. -

-----

#### ASOCIACION CLUB ATLETICO RÍO COLORADO

##### **Asamblea General Ordinaria**

Río Colorado, 2 de Febrero de 2022.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria, que esta Asociación realizará el día 12 de Febrero de 2022 a las 20 horas en su sede social sito en calle Juan B Justo 331 de la ciudad de Río Colorado a los efectos de considerar lo siguiente :

##### ORDEN DEL DIA

1) Designar dos (2) socios para refrendar con el presidente y secretario el acta de la asamblea.

2) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios contables 96 y 97 cerrados al 30/06/2020 y 30/06/2021.

Nuestra Institución se encuentra inscrita en el "Plan de Fortalecimiento Institucional bajo el número 471 Código: 3ZWLHI.

Carlos Daniel Álvarez, Presidente - Analía Paulina Herrera, Secretaria. -

-----

#### ASOCIACION CIVIL JUBILADOS DE RÍO NEGRO

##### **Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Convócase a los asociados de la Institucion Civil "Asociación Civil Jubilados de Río Negro" a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término a realizarse en la ex Capilla de Maria Auxiliadora, Plaza Seca, en Rivadavia N° 58 de la Ciudad de Viedma el día 16/03/2022 a las 18.00 horas para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1.- Razones de la convocatoria fuera de término por organización interna y situación de la pandemia.

2.- Designación de dos socios para firmar el acta.

3.- Consideracion y aprobacion de los ejercicios contables cerrados al 30/12/20 y 30/12/21.

4.- Elección total de autoridades.

Miguel Ciliberto, Presidente - Lina Ruggeri, Secretaria. -

-----

#### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE RÍO COLORADO

##### **Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Convócase a los asociados del Centro de Jubilados y Pensionados de Río Colorado, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 21 de Febrero del 2022, a las 17 horas, en el salón social situado en la calle Belgrano n° 344 de Río Colorado, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1º Razones de la Convocatoria fuera de término.

2º Designación de dos socios para firmar el acta, junto al Presidente y Secretario.

3º Consideración de la Memoria y Balance y documentación complementaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2019, y el informe de Comisión Revisora de Cuentas.

4º Consideración de la Memoria y Balance y documentación complementaria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2020, y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5º Elección de una mesa Escrutadora de votos, compuesta de tres miembros.

6º Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por el término de dos años, por finalización de los mandatos.

7º Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años, por finalización de los mandatos.

Artículo N° 28 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios presentes, siempre que no fuere inferior al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva. -

La Comisión Directiva. -

CLUB ATLETICO "LAMARQUE"  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Atletico "Lamarque" en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (f.t.) que se realizará el día 11 de marzo de 2022, al aire libre, autorizada nota NO-2021-00249746-GDERNE-RGC#DIGPJ, en sus instalaciones de Rivadavia 622 de Lamarque, a partir de las 19,30 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.  
Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.  
Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021.  
Punto 4) Elección de una nueva comisión directiva, en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos (2) ejercicios, seis (6) titulares y dos (2) suplentes.  
Punto 5) Elección de un (1) miembro titular y un (1) suplente de la comisión revisora de cuentas, por finalización de mandato y por el término de dos (2) ejercicios.  
Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.-  
Miguel U. Pedranti, Presidente - Ariel L. Ríos, Tesorero - Jonathan Guerrero, Secretario.-

---●---

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DE SIERRA GRANDE  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convóquese a los Asociados y en referencia Exp. Nro. NO-2022-00033966-GDERNE-DIGPAJ-MG (28 ENE2022) Inspección General de Personas Jurídicas Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro, a la Asamblea Ordinaria Fuera de Término, para el día 24 de Febrero de 2022, a hs. 18,00 en calle Bahía Blanca 380 de Sierra Grande; a los efectos de las siguientes consideraciones:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar el acta junto a la comisión.  
2) Lectura de Acta anterior.  
3) Presentación de Comunicado de llamado a Asamblea.  
4) Presentación de Balances 2020 -2021.  
5) Acto Eleccionario a fin de elegir nuevas Autoridades.  
María Cristina Peter, Presidente.- Delia García, Secretaria.-

---●---

CÁMARA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA  
Y COMERCIO DE GENERAL ROCA (CAIC)  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

Convóquese a los señores asociados a la Cámara de Agricultura, Industria y Comercio de General Roca (CAIC) a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) a realizarse en nuestra sede social sito en calle Bartolomé Mitre N° 944- General Roca (Río Negro), el día 24 de febrero de 2022, a las 20 Hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de Asamblea Anterior.  
2) Razones de la convocatoria fuera de término.  
3) Elección de dos asambleístas para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.  
4) Elección de una Comisión de tres miembros para recibir y evaluar los poderes.  
5) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, gestión económica y financiera de las autoridades salientes, Estado de Situación patrimonial, de Recursos y Erogaciones, de Evolución del

Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo e Informe del Revisor de Cuentas, por los ejercicios finalizados al 30 de junio de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente.

6) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta con mandato por 2 (dos) años.

Martín Ancaten, Presidente.- Florencia Drachemberg, Secretaria.-

---●---

#### FEDERACIÓN PATINADORES DEL COMAHUE

##### Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido por nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Federación Patinadores del Comahue, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Centro de Jubilados M. Nuin, sito en Urquiza 567 de la ciudad de Cipolletti, Prov. Río Negro el día 25 de Febrero de 2022 a las 11:00. hs. para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos (2) socios con el Presidente y el Secretario para refrendar el acta de Asamblea.

2º) Aprobación aranceles 2021.

3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019.

4º) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 23 º: "La asamblea tendrá quórum para sesionar con la presencia de la mitad más uno del número total de Asambleístas, hasta transcurrida media hora de la fijada. Una hora después de la establecida en la convocatoria, podrá sesionar válidamente con cualquier número de delegados presentes".

La Comisión Directiva.

Estela Quintana de Penna, Presidente.- Víctor Álvarez, Secretario.-

## PARTIDO POLÍTICO

### JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

La Asamblea del Partido Juntos Somos Río Negro convoca a elecciones internas partidarias para el día 27/03/2022 para elegir los siguientes cargos: "a) Cargos Provinciales a elegir por Distrito Único: Se elegirán considerando a la Provincia como distrito único de acuerdo a lo establecido por el artículo 139 inciso a) de la ley provincial O n° 2.431 y art. 61, 63 y 71 de la C. O.: diez (10) Asambleístas titulares y cinco (5) suplentes de la Asamblea General, catorce (14) miembros titulares y ocho (8) suplentes de la Mesa Ejecutiva (art. 17 de la C.O.) y los tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes de la Junta Electoral permanente (Art. 71 de la C.O.). // b) Cargos a elegir por Circuito Electoral: Se elegirán por circuito electoral de acuerdo a lo establecido en el artículo 139º inciso b) de la ley provincial O N° 2.431, los siguientes cargos: tres (3) Asambleístas titulares y un (1) suplente para la Asamblea General, por cada uno de los ocho (8) circuitos electorales (arts. 61 y 62 de la C.O.); // c) Autoridades de los Municipios ante la Asamblea General: de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 61 de la C.O. se elegirán un (1) Asambleísta titular y un (1) suplente para la Asamblea General, por cada uno de los 39 municipios de la Provincia de Río Negro.-" La convocatoria se realiza conforme el siguiente cronograma electoral: "a) el 14/02/2022, publicación del padrón definitivo de afiliados entregado por la Justicia Federal (con fecha de cierre al 10/02/2022) y el 20/02/2022 cierre del padrón, comienzo del período para ejercer reserva de color y solicitud de modelo de avales; b) el 4/03/2022 vencimiento del plazo de presentación de listas, candidatos y avales ante la Junta Electoral; c) el 06/03/2022 vencimiento del plazo de exhibición de listas, candidatos e impugnaciones a los mismos; d) el 09/03/2022 vencimiento del plazo para reemplazar candidatos impugnados; e) el 10/03/2022 oficialización de listas y candidatos, publicación de las escuelas o locales partidarios donde se realizarán los comicios; f) el 15/03/2022 vencimiento del plazo para presentar modelos de boletas; g) el 17/03/2022 aprobación de boletas; h) el 22/03/2022 vence el plazo para entregar boletas a fin de incorporarlas en las urnas; i) el 27/03/2022 acto electoral para elegir autoridades partidarias; j) el 29/03/2022 recuento definitivo."

Ignacio A. Rodríguez, Apoderado Juntos Somos Río Negro.-

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO